



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



## TESIS

---

**Rendición de cuentas de sociedades de beneficencia y el proceso de integración  
de la Cuenta General de la República, 2019-2020**

---

### **PRESENTADO POR:**

Bach. Clara Luz Quispe Mamani

Para optar al título profesional de Contador Público

### **ASESOR:**

Mgt. María Julia Vargas Arce

### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Contabilidad en lo Público y Social

**CUSCO – PERÚ**

**2021**



## Agradecimientos

Agradezco a Dios por cuidar de mi vida, por darme una luz al final de toda tormenta, por protegerme de todo mal y permitirme seguir con mis sueños.

Mi agradecimiento a la Universidad Andina del Cusco por ser mi alma mater, por acogerme en sus aulas, por permitirme tener nuevas visiones y aspiraciones.

De igual manera un reconocimiento para la Dra. Paola Estrada Sánchez, mi gran estima por su profesionalismo, por compartir su sapiencia, por guiar a nuevos auditores en formación, por ser la segunda madre que uno necesita cuando está lejos de casa, por su trayectoria y rectitud como docente.

A mi Madre y Hermano que siempre estuvieron conmigo para apoyarme y nunca dejarme caer, por ser las personas más incondicionales en mi vida.



## Dedicatoria

“Soy un peruano más que entiende el sentido de la patria como un conjunto de derechos inalienables y al mismo tiempo, como un repertorio de deberes a través de una inmensa diversidad de actividades, cada una de las cuales necesita ser compatible con la legítima existencia de todos. Interrogaré con una única credencial, si hay un camino viable para el Perú, no en un futuro impreciso, sino en los días y años inmediatos, es decir si existe la factibilidad para que nuestros hijos, los hijos de todos, vivan mejor que nosotros”, palabras de Jorge Basadre (Grohmann, 1979)

En primer lugar, a Dios, por permitirme lograr mis objetivos, por darme la serenidad y fuerza de afrontar los problemas que se me presentaron.

A mi Madre Mgt. Clorinda Mamani Huaylla que me dio la vida por ser la inspiración en mi formación profesional y personal, por enseñarme a ser una guerrera, por ser ejemplo de perseverancia, por reconstruirme cuando caía a pedazos, por motivarme cuando creía que ya no podía más, por sus sabias enseñanzas para afrontar la vida.

A mi hermano CPC. Frank Ronald Quispe Mamani, por su paciencia, por siempre inspirarme a ser mejor, a superarme día a día, por enseñarme que si tenemos un sueño o anhelo podemos lograrlo que no hay imposibles si tenemos la voluntad, por ser mi fuerza para lograr mi anhelada meta.



## **Nombres y Apellidos del Jurado de Tesis y del Asesor y Co- Asesor**

### **Jurado Dictaminante**

- C.P.C.C. MGT. José Carlos Huamán Cruz
- C.P.C. MGT. Elías Cachaincca Mendoza

### **Jurado Replicante**

- MG. Silverio Quispe Sánchez
- MG. Patricia Paredes Valverde

### **Asesora**

- C.P.C.C. MGT. María Julia Vargas Arce

### **Co – Asesor**

- C.P.C. Frank Ronald Quispe Mamani



## Índice

Agradecimientos.....	ii
Dedicatoria .....	iii
Nombres y Apellidos del Jurado de Tesis y del Asesor y Co- Asesor .....	iv
Índice .....	v
Índice de tabla .....	viii
Índice Figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstrac.....	xii
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del problema .....	1
1.2. Formulación del problema.....	5
1.2.1. Problema general.....	5
1.2.2. Problemas específicos.....	6
1.3. Justificación .....	6
1.3.1. Conveniencia .....	6
1.3.2. Relevancia social.....	6
1.3.3. Implicancia práctica.....	7
1.3.4. Valor teórico.....	7
1.3.5. Utilidad metodológica.....	7
1.4. Objetivos de la investigación.....	7
1.4.1. Objetivo general .....	7
1.4.2. Objetivos específicos .....	7
1.5. Delimitación del Estudio .....	8
1.5.1. Delimitación Espacial .....	8
1.5.2. Delimitación Temporal .....	8
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. Antecedentes del Estudio.....	9
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	9
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	11
2.1.3. Antecedente Regional .....	14
2.2. Bases teóricas.....	15
2.2.1. Constitución Política del Perú, Artículo 81.....	15
2.2.2. Decreto Legislativo N.º 1411 .....	16



2.2.3.	Decreto Legislativo N° 1276.....	17
2.2.4.	Sociedad de Beneficencia.....	17
2.2.5.	Cuenta General .....	21
2.2.6.	Contabilidad gubernamental.....	27
2.3.	Marco conceptual.....	30
2.3.1.	Análisis y Procesamiento de las Rendiciones de Cuentas .....	30
2.3.2.	Cuenta General de la República .....	30
2.3.3.	Difusión de la Cuenta General de la República.....	31
2.3.4.	“Estados financieros.....	31
2.3.5.	“Estado de Cambios en el Patrimonio Neto .....	31
2.3.6.	“Elaboración de la Cuenta General de la República.....	31
2.4.	Hipótesis de la investigación .....	32
2.4.1.	Hipótesis general .....	32
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	32
2.5.	Variables e indicadores .....	33
2.5.1.	Identificación de variables .....	33
2.5.2.	Operacionalización de las variables.....	33
CAPÍTULO III MÉTODO.....		35
3.1.	Alcance del estudio .....	35
3.2.	Diseño de la investigación.....	35
3.3.	Población .....	36
3.4.	Muestra.....	36
3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección datos.....	37
3.6.	Validez y confiabilidad de instrumentos.....	37
3.7.	Plan de análisis de datos .....	37
CAPÍTULO IV RESULTADOS .....		38
4.1.	Resultados respecto a los objetivos específicos.....	38
4.1.1.	Objetivo específico a) .....	38
4.1.2.	Objetivo específico b).....	55
4.1.3.	Objetivo específico c) .....	63
4.2.	Objetivo general.....	72
CAPÍTULO V DISCUSIÓN.....		76
5.1.	Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos .....	76
5.2.	Limitaciones del estudio.....	78



5.3.	Comparación crítica con lo literatura existente .....	78
5.4.	Implicancias del estudio .....	81
C.	CONCLUSIONES .....	82
D.	BIBLIOGRAFÍA .....	87
E.	INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	90
F.	VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS .....	93
G.	APÉNDICES .....	97



## Índice de tabla

<b>Tabla 1</b> <i>Universo Institucional, Entidades Integradas y Omisas a la Cuenta General de la República del Perú 2019 y 2020.</i> .....	2
<b>Tabla 2</b> <i>Universo de Sociedades de Beneficencia.</i> .....	36
<b>Tabla 3</b> <i>Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos EP-1: 2019.</i> .....	39
<b>Tabla 4</b> <i>Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingreso EP1: 2019</i> .....	41
<b>Tabla 5</b> <i>Estado consolidado del Presupuesto y Ejecución de Gasto EP1 2019</i> .....	43
<b>Tabla 6</b> <i>Estado de Fuentes y Usos de fondo EP2: 2019</i> .....	46
<b>Tabla 7</b> <i>Presupuesto Institucional de Ingresos PPI: 2019 – 2020.</i> .....	46
<b>Tabla 8</b> <i>Presupuesto Institucional de Gastos PP2: 2019</i> .....	49
<b>Tabla 9</b> <i>Entidades Omisas a la Presentación de información Contable 2020:</i> .....	51
<b>Tabla 10</b> <i>Estado de Situación Financiera consolidado de las Sociedades de Beneficencia ( En Soles) ESF1: 2019</i> .....	56
<b>Tabla 11</b> <i>Estado de gestión EF2: 2019 – 2020.</i> .....	60
<b>Tabla 12</b> <i>Estado de Cambio en el Patrimonio Neto ECPN : 2019 – 2020</i> .....	62
<b>Tabla 13</b> <i>Estado de Flujos de Efectivo EFE: 2019 – 2020</i> .....	62
<b>Tabla 14</b> <i>Las Iniciativas de Mejora Para que la Información y Análisis de los Resultados Presupuestarios y Financieros de las Sociedades De Beneficencia sean Integradas en la Cuenta General de la República: 2019 – 2020.</i> .....	64
<b>Tabla 15</b> <i>Universo de Entidades Integradas y no Integradas a la Cuenta General de la República - 2019.</i> .....	75





## Índice Figuras

Figura 1 Resultado de la presentación de Rendición de Cuentas de las Sociedades de Beneficencia a la Cuenta General de la República. Estado de Ejecución de Presupuesto de ingreso(EP1) 2019 .....	42
Figura 2 Resultado de la Información de la Ejecución del Presupuesto de Gasto EP1 2019 .....	45
Figura 3 PP1 Presupuesto Institucional de Ingresos 2019-2020.....	48
Figura 4 PP2 Presupuesto Institucional de Gasto 2019 .....	50
Figura 5. Estado de Situación Financiera 2019 - 2020 .....	59
Figura 6 EF2 Estado de Gestión 2019 – 2020.....	61
Figura 7 Rendición de Cuentas de las Sociedades de Beneficencia -2019.....	73



## Resumen

El trabajo de tesis Rendición de cuentas de sociedades de beneficencia y el proceso de integración de la Cuenta General de la República, 2019-2020, demuestra la situación de rendición de cuentas de las Sociedades de Beneficencia y su integración en la Cuenta General de la República, durante los periodos 2019 y 2020. La investigación fue aplicada a nivel descriptivo, la población comprendió la Rendición de cuenta de las 102 Sociedades de Beneficencia que debieron ser integradas en la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2019-2020. La técnica empleada para la recopilación de datos fue el análisis documental y la revisión de resultados presupuestarios y resultados financieros e informes de auditoría.

La tesis se justifica porque permitió identificar la situación de rendición de cuentas de las Sociedades de Beneficencia y como afecta a la integración de la Cuenta General de la República. Asimismo, porque se demostró el proceso de integración de los resultados presupuestarios y financieros de las Sociedades de Beneficencia a la Cuenta General de la República y contribuye con una solución oportuna, con datos reales de la situación problemática.

Se ha llegado a la conclusión de que las Sociedades de Beneficencia, percibieron transferencias financieras, autorizadas por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cumplir con una finalidad específica; los cuales están sujetos a la rendición de cuentas para facilitar el control gubernamental, e informar los resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas, precisar, que las transferencias financieras se dan entre entidades del Sector Público, es decir, estas no se realizan a entidades privadas. Las transferencias de ingresos públicos que se otorgan a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, se denominan subvenciones, y se encuentran reguladas por el artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, lo cual, no corresponde a los recursos



que reciben las Sociedades de Beneficencia. Por ende, estas Entidades deben transparentar su información mediante la rendición de cuentas, así también, permitir al ciudadano el acceso público a la información.

**Palabras clave:** Rendición de Cuenta, Cuenta General de la República, Sociedades de Beneficencia, Información presupuestaria, Información Financiera.



## Abstrac

The thesis work Rendering of accounts of charitable societies and the process of integration of the General Account of the Republic, 2019-2020, demonstrates the situation of accountability of Charitable Societies and their integration into the General Account of the Republic, during the periods 2019 and 2020. The research was applied at a descriptive level, the population included the Accountability of the 102 Charitable Societies that should have been integrated into the General Account of the Republic for the fiscal year 2019-2020. The technique used for data collection was documentary analysis and review of budget results and financial results and audit reports.

The thesis is justified because it allowed to identify the accountability situation of the Charity Societies and how it affects the integration of the General Account of the Republic. Likewise, because the integration process of the budgetary and financial results of the Charitable Societies to the General Account of the Republic was demonstrated and contributes with a timely solution, with real data of the problematic situation.

It has been concluded that the Charity Societies received financial transfers authorized by the Annual Public Sector Budget Law to fulfill a specific purpose; which are subject to accountability to facilitate government control, and report the results of public management in budgetary, financial, economic, patrimonial and goal compliance aspects, specify that financial transfers occur between entities of the Public Sector, that is, these are not made to private entities. Transfers of public income that are granted to legal entities not belonging to the Public Sector, are called subsidies, and are regulated by article 71 of Legislative Decree No. 1440, which does not correspond to the resources received by Charity Societies. Therefore, these Entities must make their information transparent through accountability, as well as allow citizens public access to information.



**Keywords:** Accountability, General Account of the Republic, Charities, Budget Information, Financial Information.



## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Planteamiento del problema

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el objetivo de optimizar el proceso de integración y consolidación de la cuenta general de la república, al año 2020 determinó las siguientes metas: “*Obtener información presupuestal y contable oportuna para la toma de decisiones*”, “*Obtener información transparente y confiable para la toma de decisiones*” y “*Obtener un producto de calidad y utilidad para usuarios especializados*”, según lo manifestado por Núñez del Arco. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

Al respecto, producto de la integración y consolidación de la cuenta general de la república la DGCP del MEF elaboró la cuenta general al 31 de diciembre de 2019 y 2020, habiendo procesado las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público; mostrando 2503 y 2409 entidades como universo institucional, 2430 y 2386 entidades que fueron integradas, y, 73 y 23 entidades omisas, respectivamente, conforme se aprecia en la tabla siguiente:



**Tabla 1**

*Universo Institucional, Entidades Integradas y Omisas a la Cuenta General de la República del Perú 2019 y 2020.*

Entidades / Empresas	2020			2019		
	Universo	Integrada	Omisas	Universo	Integradas	Omisas
Gobierno Nacional	158	158	0	258	215	43
Gobiernos Regionales	32	32	0	32	32	0
Gobiernos Locales	2057	2055	2	2051	2048	3
Empresas del Estado	157	136	21	157	30	27
Otras Entidades	5	5	0	5	5	0
Total, Universo	2409	2386	23	2503	2430	73

**Nota.** Tomo I de la Cuenta General de la República, años 2019 y 2020.

Como se puede apreciar en la tabla precedente, al 31 de diciembre de 2019, 73 entidades que representaron el 2,9% del universo institucional del periodo citado no reportaron su información (omisas), no formando parte de las cifras consolidadas, respecto de las cuales 43 entidades son las sociedades de beneficencia, representando el 58,9% del total de entidades omisas no integradas. Sobre el particular, la Contraloría General de la República (CGR) mediante informe n.º 6811-2020-CG/ECOFI-AF, denominado “Auditoría a la cuenta general de la República 2019” señaló la existencia de una controversia entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Economía y Finanzas, donde ambos órganos rectores sostienen lo siguiente: (Contraloría General de la República, 2019)

“El MIMP señala que, las Sociedades de Beneficencia no son entidades públicas, (...) y estas instituciones solo se sujetan a los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y Control; así como, por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de sus bienes inmuebles (...); concluyendo que, mediante una Resolución Directoral, norma administrativa de menor rango no puede contravenir normas de mayor jerarquía”. (Contraloría General de la República, 2019)



“El MEF señala que, si bien las Sociedades de Beneficencia no son entidades públicas, porque esta definición solo corresponde a los Pliegos presupuestales, (...); estas instituciones están sujetas a control gubernamental, por consiguiente a la fiscalización y a la presentación de las rendiciones de cuenta, procedimiento que se sujeta de forma tácita a la aplicación de las normas de contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP; resaltó además que la DGCP es el Ente Rector del Sistema Administrativo de Contabilidad, y por mandato del artículo 44 de la Ley N° 29158, se constituye en su autoridad técnico-normativa nivel nacional, por lo que está facultado a dictar normas y establecer procedimientos relacionados con su especialidad” (Contraloría General de la República, 2019).

Se hace la presente investigación debido a que las sociedades de beneficencia en el Perú en el período 2019 y 2020 según el informe de auditoría y el tomo I de la Cuenta General de la República del Perú, en el periodo 2019 de 102 sociedades de beneficencia solamente presentaron unas cuantas sociedades, al respecto la cuenta general de la república del período 2019 tendría información incompleta si no se considera a todas las entidades que deben presentar su rendición de cuentas, cabe considerar que es el caso de las Sociedades de beneficencia que se consideran omisas ya que no se consolidó y no se integró la información del total de estas entidades en este instrumento de gestión, respecto al periodo 2020 ninguna Sociedad de Beneficencia es integrada a la Cuenta General de la República, por lo tanto, al no integrar la información de una entidad se tendría información que no es real porque el origen y el objetivo de esta Cuenta General como lo dice decreto legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad es mostrar la situación financiera económica y presupuestaria del Estado de manera transparente clara y concisa y al no tener una información total esta información va a dejar de informar los hechos que son reales, por lo tanto,





la ciudadanía o cualquier órgano que desee fiscalizar no va a tener las herramientas suficientes para poder darse una idea de esta información.

Cabe resaltar que, al 31 de diciembre de 2020 las sociedades de beneficencia no fueron integradas a la Cuenta General, por cuanto el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto de Urgencia n.° 015-2019 “Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, precisó que estas instituciones no son parte del Sector Público, y no están contemplados en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo n.° 1436 “Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público” (Dirección General de Contabilidad Pública, 2020).

Las Sociedades de Beneficencia son instituciones que contribuyen a conseguir fines sociales de interés público de manera complementaria a los servicios que brinda el Estado, por lo que están vinculadas con los sistemas administrativos establecidos en el artículo 46 de la citada Ley, a su vez están sujetos a la rectoría de un sistema funcional, regulado en el artículo 44 y 45 de la Ley n.° 29158. Existen 102 instituciones reconocidas como Sociedades de Beneficencia, estos poseen autonomía administrativa, económica y financiera.

Se sabe que las Sociedades de Beneficencia cuentan con ingresos obtenidos a través de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Donaciones y Transferencias. Los RDR son ingresos captados directamente por la administración de los servicios que brindan y las Donaciones y Transferencias, están constituidas por los ingresos que provienen de las transferencias financieras que reciben del Tesoro Público, a través de los gobiernos locales o del MIDIS. Los mayores ingresos de las sociedades de beneficencia, provienen principalmente de los alquileres de los inmuebles que administran, los cuales son bienes trasferidos por organismos del Estado, también se incluye a los servicios funerarios y de cementerio, etc.



Por otro lado, estas entidades ejecutan gastos relacionados principalmente al pago de remuneraciones de Personal y obligaciones sociales, así como gastos destinados a la compra de bienes y servicios

En ese sentido, se advierte que las sociedades de beneficencia al contar con ingresos públicos que perciben por mandato de la ley, como son las transferencias financieras, se encontrarían sujetos a la rendición de cuentas, e informar los resultados de las gestiones realizadas.

Caso contrario, de no realizar las rediciones de cuenta se afectaría los niveles de transparencia del uso y destino de los recursos, debido a que no se puede controlar lo que no se conoce, ni controlar lo que no se registra. Según Edgardo Nieto, ex Contador General de Colombia, conceptuaba al ciudadano como accionista del Estado, con derecho a estar informado del acontecer de la cosa pública. Es decir, hay que hacer público lo público para recuperar la confianza ciudadana en la administración del Estado, porque el más grave de los delitos es no poner la información y el conocimiento al alcance de los interesados en la administración de los recursos públicos, ya sea del más complejo de los organismos o bien de los modestos municipios distritales, con presupuestos muy pequeños, pero que por ello mismo requieren del mejor aprovechamiento. (Farfán, 207)

## **1.2. Formulación del problema.**

### ***1.2.1. Problema general.***

¿Cómo se realiza la rendición de cuentas de las sociedades de beneficencia en el proceso de integración de la cuenta general de la república, periodo 2019 -2020?



### ***1.2.2. Problemas específicos.***

- a) ¿Cómo se realiza la integración de la información y análisis de los resultados presupuestarios de las Sociedades de Beneficencia en la Cuenta General de la República, período 2019-2020?
- b) ¿Cómo se realiza la integración de la información y análisis de los resultados financieros de las Sociedades de Beneficencia en la Cuenta General de la República, período 2019-2020?
- c) ¿De qué manera se puede mejorar el proceso de integración de la información y análisis de los resultados presupuestarios y financieros de las sociedades de beneficencia en la cuenta general de la república, periodo 2019-2020?

## **1.3. Justificación**

### ***1.3.1. Conveniencia***

La presente investigación se efectúa dentro del ámbito de las competencias propias del sector público. El trabajo se justifica porque permitirá identificar la situación de rendición de cuentas de las Sociedades de Beneficencia y como afecta a la integración de la Cuenta General de la República. Asimismo, porque se demostrará el proceso de integración de los resultados presupuestarios y financieros de las Sociedades de Beneficencia a la Cuenta General de la República.

### ***1.3.2. Relevancia social.***

La presente investigación tendrá relevancia social porque permitirá entender la problemática en la Sociedades de Beneficencia en referencia a la situación de la integración de la cuenta general de la república, periodo 2019 -2020.



### ***1.3.3. Implicancia práctica.***

La presente investigación pretende contribuir con una solución oportuna, con datos reales de la situación problemática de las prácticas de auditoría de la rendición de cuentas de las sociedades de beneficencia en el proceso de integración de la cuenta general de la república, es por ello, que el tema de investigación es relevante por cuanto aborda una problemática de importancia.

### ***1.3.4. Valor teórico.***

La presente investigación tendrá valor teórico porque permitirá utilizar conceptos y teorías en referencia la rendición de cuentas de las sociedades de beneficencia en el proceso de integración de la cuenta general de la república, para entender la variable. Para lo cual se recabará de libros, revistas, informes, estudios para las fuentes.

### ***1.3.5. Utilidad metodológica.***

La presente investigación tendrá utilidad metodológica porque se hará uso de los procesos metodológicos sistemáticos de la investigación. Así mismo se recabará información de los elementos de estudio a través de la construcción de un instrumento.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### ***1.4.1. Objetivo general***

Describir el proceso de rendición de cuentas de las sociedades de beneficencia y su integración en la cuenta general de la república, periodo 2019 - 2020.

### ***1.4.2. Objetivos específicos***

- a) Describir el proceso de integración de la información y análisis de los resultados presupuestarios de las Sociedades de Beneficencia en la Cuenta General de la República, período 2019-2020.



- b) Describir el proceso de integración de la información y análisis de los resultados financieros de las Sociedades de Beneficencia en la Cuenta General de la República, período 2019-2020.
- c) Determinar las iniciativas de mejora para que la información y análisis de los resultados presupuestarios y financieros de las sociedades de beneficencia sean integradas en la Cuenta General de la República 2019-2020.

## **1.5. Delimitación del Estudio**

### ***1.5.1. Delimitación Espacial***

La presente investigación se realizó a la integración de las sociedades de beneficencia a la Cuenta General de la República.

### ***1.5.2. Delimitación Temporal***

La presente investigación abarca el periodo 2019 y 2020.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del Estudio.

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales.

a. (Gomez Farias Mata, 2017) Presento la Tesis titulada “La fiscalización Publica del Presupuesto y la Construcción de la Rendición de Cuentas. Estudio comparativo de dos sistemas complejos: Alemania Estados Unidos – de América (2000-2010)” en que concluye los siguiente:

- La rendición de cuentas tiene dos variantes importantes: la answerability (la obligación de informar por parte de las autoridades políticas periódicamente a la ciudadanía sobre las decisiones adoptadas), y la enforcement (las sanciones y multas punitivas en contra de aquellos que no observen transparencia y remisión de información pública), de acuerdo con los principios que instituciones como el Banco Mundial y la OCDE estiman como buenas prácticas.
- La rendición de cuentas es posible mayoritariamente – y genuinamente – en sistemas democráticos, donde el estado de derecho y la independencia de poderes sean pilares básicos del funcionamiento del sistema político. La rendición de cuentas debe ser entendida en su acepción anglosajona, en tanto representa un recurso para informar, un compromiso para actuar



y una responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos y de las autoridades políticas en el manejo de la administración del Estado.

- Numerosos países atienden esa independencia desde la normativa jurídica al constitucionalizar las EFS en diversos ámbitos de actuación para prevenirles o mitigarles de las presiones políticas del sistema. Su objetivo fundamental está en garantizar la transparencia y probidad de la administración en las tareas asignadas.

- b.** (Medellin Ramirez, 2015) Presento la tesis titulada “Interpretación adecuada de los estados financieros en términos fiscales en la formación del profesional contable” la tesis tuvo como objeto general Analizar la preparación de los profesionales contables en relación con la elaboración e interpretación correcta y útil de los estados financieros en términos fiscales. La metodología que utilizo fue de tipo inductivo ya que parte de lo particular a lo general, fue de alcance explicativo en donde se busca establecer la relación existente en la aplicación de una metodología en la formación del profesional contable que le permita la correcta aplicación e interpretación en términos fiscales de los estados financieros para la toma de decisiones. Se utilizó un diseño de investigación cuasi experimental que permitió identificar ciertos factores que incidieron en que el profesional contable sepa utilizar estos documentos como una herramienta en su vida laboral. Concluye entre otros, “(...) Para reflejar las operaciones económicas de una entidad financiera en un período de tiempo determinado, así como el uso dado a los recursos que posee y la forma en que estos fueron obtenidos, es necesario la elaboración de los estados financieros básicos ya que estos instrumentos representan el producto final del



trabajo del profesional contable por lo que es de suma importancia prepararlos e interpretarlos adecuadamente (...)"

### **2.1.2. Antecedentes nacionales.**

- a. (Marquez Farfan, 2018) En su tesis titulada "El sistema integrado de administración financiera y la calidad de la información contable de la cuenta general de la república del Perú. Periodos 2011 – 2015" tuvo como objetivo general Determinar el impacto del SIAF en la calidad de la información de la Cuenta General de la República. La metodología de la investigación fue básica o pura; del nivel descriptivo inductivo explicativo; se utilizó los métodos descriptivo e inductivo. El diseño es el no experimental. La población estuvo compuesta por 90 personas y el tamaño de la muestra por 73 personas. Las técnicas utilizadas para la recopilación de datos fueron las encuestas. El instrumento utilizado fue el cuestionario. Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis de información: análisis documental, indagación, conciliación de datos, tabulación, comprensión de gráficos. Se aplicó las siguientes técnicas de procesamiento de datos: ordenamiento y clasificación, registro manual, proceso computarizado con Excel y proceso computarizado con SPSS. Concluye entre otros "(...)Según el trabajo de investigación se obtuvo que el SIAF como instrumento de gestión facilita la calidad de la información de la Cuenta General de la República con  $p: 0.980 > 0.05$  el modelo y los resultados están explicando la dependencia de ambas variables y la prueba de Nagelkerke indica la variabilidad del 71.4%. Según la variable independiente estrategias aplicadas en el SIAF, aporta significativamente a la predicción de la variable dependiente





Resultados de la gestión pública, con Wald 0.003; gl: 1 y p:  $0.953 > \alpha: 0.05$ , resultado que permite afirmar que las estrategias aplicadas en el SIAF no influye significativamente en los resultados de la gestión pública, así mismo la variable independiente Rendición de cuentas, aporta significativamente a la predicción de la variable dependiente Análisis fiscal del gobierno y del sector público, (Wald 7.001; gl: 1 y p:  $0.008 < \alpha: 0.05$ , resultado que permite afirmar que la rendición de cuentas influye significativamente en el análisis fiscal del gobierno y del sector público(..)”

- b. (Cuadros Tamayo, 2018) En su tesis titulada “La calidad de la información financiera y presupuestal en las sociedades de beneficencias públicas del Perú a través del sistema integrado de administración financiera 2016”. Tuvo como objetivo general determinar como el uso de Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF- SP) incide en la calidad de la información financiera y presupuestal en las Sociedades de Beneficencias Públicas del Perú, año 2016. La metodología del trabajo de investigación fue de tipo descriptivo, el diseño de la investigación no experimental porque no se alteró ningún atributo de las unidades de análisis. En el que concluye los siguiente:

- Se pudo concluir en que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) incide en la calidad de la información financiera y presupuestal en las Sociedades de Beneficencias Públicas del Perú pues se logró observar que reduce tiempos en los registros de las operaciones tanto de ingresos como de gastos así como facilita las conciliaciones financieras y presupuestales.



- Se observó que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) está relacionado a la calidad de la información financiera y presupuestal en las Sociedades de Beneficencias Públicas del Perú pues se logró observar que la información financiera y presupuestal contribuyen a obtener reportes consistentes y a reducir el tiempo en las conciliaciones financieras y presupuestales.
- c. (Lazo Chucos, 2021) En su tesis titulada " Auditoría presupuestaria con enfoque al desempeño y su impacto en la Cuenta General de la República, Perú" demuestra que esta metodología de auditoría impacta en el informe de la cuenta general de la república y mejora la gestión del presupuesto público. La investigación fue de nivel explicativo, método analítico explicativo y sintético; diseño descriptivo correlacional. En el que concluye los siguiente:
  - La información económica financiera real, basada en principios, normas y mejores prácticas internacionales de auditoría, permiten conocer la real ejecución del gasto y destino social del mismo, lo que se revela en la opinión de auditoría sobre la Cuenta Nacional del Perú y se tiene como referencia para una mejora en la toma de decisión para la asignación del erario público, debido a lo cual se demuestra que las prácticas de auditoría al estado presupuestario con orientación (enfoque) en desempeño impactan en la Cuenta General de la República.
  - La investigación demuestra que los resultados de la auditoría con enfoque en desempeño impactan en el fortalecimiento de la gestión del presupuesto, pues logra información cierta del manejo del presupuesto



público en cuanto a cumplimiento de metas y objetivos sociales programados.

- La información económica financiera real, basada en principios, normas y mejores prácticas internacionales de auditoría, permiten conocer la real ejecución del gasto y destino social del mismo, lo que se revela en la opinión de auditoría sobre la Cuenta Nacional del Perú y se tiene como referencia para una mejora en la toma de decisión para la asignación del erario público, debido a lo cual se demuestra que las prácticas de auditoría al estado presupuestario con orientación (enfoque) en desempeño impactan en la Cuenta General de la República.

### ***2.1.3. Antecedente Regional***

- a.** (Altamirano Coyuri, 2021) La tesis titulada “La información financiera y las inversiones intangibles de la función agropecuaria en la Municipalidad Distrital de Huayopata, la Convención, cusco cierre del año 2017” El objetivo de la investigación fue identificar los problemas que presenta la información financiera por el registro de las inversiones intangibles de la función agropecuaria en la Municipalidad Distrital de Huayopata al cierre del ejercicio 2017. Es tipo de investigación básica con enfoque cuantitativo diseño no experimental y tiene alcance descriptivo. La población y muestra del estudio fue compuesta por la información de cuatro proyectos de inversión intangible de la función agropecuaria ejecutados por la Municipalidad Distrital de Huayopata. Como técnicas ha utilizado la revisión documentaria y la entrevista. Concluye los siguiente:



- Ha identificado problemas que suscitan en la presentación de la información financiera por el registro de las inversiones intangibles de la función agropecuaria en la Municipalidad Distrital de Huayopata al cierre del ejercicio 2017: Las inversiones intangibles de la función agropecuaria por S/ 1,037,325. están incluidas en el rubro Otras Cuentas del Activo del Estado de Situación Financiera, en lugar de mostrarse en el Estado de Gestión, lo que, afecta a la confiabilidad de los estados financieros. Los saldos de las inversiones intangibles de la función agropecuaria no están demostrados por proyectos, no se presenta el análisis del saldo, lo que ha originado que no se realice la evaluación de las inversiones intangibles por cada proyecto y, por consiguiente, no ha sido posible reconocer el gasto y mostrarlo en el estado de gestión.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. *Constitución Política del Perú, Artículo 81.***

La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto. La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por una comisión revisora hasta el quince de octubre. El Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el treinta de octubre. Si no hay pronunciamiento del Congreso de la República en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la comisión revisora al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General de la República. (Constitución Política del Perú, 1993)



Artículo modificado por Ley N° 29401, publicada el 8 de setiembre de 2009. Antes de la reforma, este artículo tuvo el siguiente texto:

Artículo 81°. - La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General, es remitida por el presidente de la República al Congreso en un plazo que vence el quince de noviembre del año siguiente al de ejecución del presupuesto.

La Cuenta General es examinada y dictaminada por una Comisión Revisora dentro de los noventa días siguientes a su presentación. El Congreso se pronuncia en un plazo de treinta días. Si no hay pronunciamiento del Congreso en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la Comisión Revisora al Poder Ejecutivo para que éste promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General. (Constitución Política del Perú, 1993)

### **2.2.2. Decreto Legislativo N.° 1411**

El Decreto legislativo regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y en el artículo 4 señala que estas no se constituyen como entidades públicas, rigiéndose por las normas de los sistemas administrativos de Defensa Judicial del Estado y Control, así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de sus bienes inmuebles. Precisan además que, conforme a lo señalado en el párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, tienen personería jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

Única.- Derogatoria Deróguense la Ley N° 26650, Ley que establece el procedimiento para el saneamiento legal de los bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia y de las Juntas de Participación Social; la Ley N° 26805, Ley que faculta a las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social para que otorguen en concesión al sector privado, proyectos y obras de



infraestructura y de servicios públicos; y la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo. (Decreto Legislativo N° 1411, 2018)

### **2.2.3. Decreto Legislativo N° 1276**

Marco de la responsabilidad y transparencia fiscal del Sector Público no Financiero.

La presente norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Asimismo, las reglas fiscales que se dicten para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben guardar concordancia con el principio general y el objeto de la presente norma. (Decreto Legislativo N° 1276, 2015)

El Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas. Para ello, debe acumular superávits fiscales en los periodos favorables y permitir únicamente déficits fiscales moderados y transitorios en periodos de menor crecimiento.

El manejo transparente de las finanzas públicas se lleva a cabo mediante los mecanismos previstos en la normatividad vigente y siguiendo las mejores prácticas internacionales. Asimismo, la responsabilidad fiscal implica el compromiso a seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macro fiscal contenido en la presente norma, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica. (Decreto Legislativo N° 1276, 2015)

### **2.2.4. Sociedad de Beneficencia.**

Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera y no



se constituyen como entidades públicas. Se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411. Las Sociedades de Beneficencia tienen como finalidad prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad. (Contraloría general de la República, 2019)

El Decreto Legislativo N° 1411 es de obligatorio cumplimiento y se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política del Perú. El Decreto Legislativo N° 1411 no será materia de reglamentación. Las Sociedades de Beneficencia deberán formular los documentos técnicos y de regulación interna adecuada al Código Civil, la Ley General de Sociedades y la normativa que sobre la materia pueda señalar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de su rectoría. Se debe precisar que el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1411 dispone que los servicios de protección social que brindan las Sociedades de Beneficencia son permanentes y están destinados a la atención de las necesidades de la población objetivo, orientadas a coadyuvar el cierre de brechas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables generando un impacto efectivo en la población de la En relación a la estructura orgánica de las Sociedades de Beneficencia circunscripción territorial, en tal razón, no se pueden brindar servicios ocasionales en las Sociedades de Beneficencia. (Contraloría general de la República, 2019)

Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, son entidades del sector público que realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias de los fines sociales y tutelares del Estado. Tienen como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, ancianos y en general a toda persona en situación de riesgo,



abandono o con problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano.  
(Ministerio de la Mujer, 2018)

Dichos servicios se establecen en el marco del diagnóstico situacional de la población de su jurisdicción a fin de determinar las necesidades del servicio y se prestan en base a protocolos señalados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se clasifican en:

1. Centros de Atención:
  - a. Hogar de acogida para niñas, niños y adolescentes.
  - b. Centro de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes.
  - c. Centro de atención residencial para personas adultas mayores.
  - d. Centro de día para personas adultas mayores.
  - e. Centro de noche para personas adultas mayores.
  - f. Hogar de Refugio Temporal para mujeres víctimas de la violencia familiar.
  - g. Hogar para niñas víctimas de trata.
  - h. Centro de atención residencial para personas con discapacidad. (Contraloría general de la República, 2019)
2. Servicio de apoyo alimentario.
3. Otros servicios de protección social de acuerdo a la normatividad que dicte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (Contraloría general de la República, 2019)

Les compete la construcción, habilitación, conservación y administración de albergues, centros de acogida, asilos, cementerios, locales funerarios y el desarrollo de cualquier proyecto vinculado con su finalidad. Las Sociedad de Beneficencia Pública está conformada de la siguiente manera:





- Directorio.
- Presidencia.
- Gerencia. (Ministerio de la Mujer, 2018)

Actualmente, y hasta que no se efectúe la transferencia, el directorio lo componen los siguientes miembros:

- Dos representantes designados por el MIMDES, uno de los cuales lo preside.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud, designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública.
- Un representante designado por el Ministerio de Vivienda y Construcción.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación designado por la Dirección Regional de Educación. (Ministerio de la Mujer, 2018)

**a) Financiamiento:** A través de:

- Recursos directamente recaudados: constituidos por los ingresos captados directamente por la administración de los servicios que brindan.
- Recursos ordinarios: constituidos por los ingresos que provienen de las transferencias financieras que reciben del Tesoro Público para el pago de remuneraciones del personal que pertenece al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276 y pensiones del régimen del Decreto Ley N.° 20530.
- Donaciones de las entidades públicas o privadas. (Ministerio de la Mujer, 2018)

**b) Gestión**



Las Sociedades de Beneficencia Pública forma parte del Sistema Nacional de Población en Riesgo. Actualmente es la Unidad Gerencial de Desarrollo de la Población en Riesgo del INABIF el área encargada de coordinar, supervisar y evaluar a las Sociedades de Beneficencia Pública. (Ministerio de la Mujer, 2018)

### **2.2.5. Cuenta General**

La Cuenta General es un conjunto de documentos y estados que la Entidad local tiene que elaborar una vez finalizado el ejercicio para informar sobre: Situación patrimonial, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de su patrimonio neto al final del año, los gastos, ingresos y beneficios o pérdidas de la Entidad local durante el ejercicio al que se refiere la Cuenta General. Cómo se ha ejecutado el presupuesto de la Entidad local, es decir, ofrece información sobre cuánto y en qué se han gastado los fondos públicos y los recursos que se han obtenido en el año. También se informa sobre la forma en la que se han realizado esos gastos e ingresos y su situación al final de los años.

La Cuenta General estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad local principal y las de sus entidades dependientes. La legislación establece cuál debe ser la información que debe contener la Cuenta General y cómo se debe elaborar. El contenido de la Cuenta General está formado por un conjunto de documentos y estados, que integran las cuentas anuales, en las que se ofrece la información correspondiente a la Entidad local y cada una de sus entidades dependientes. Cuanto mayor sea la dimensión de la Entidad local y más entidades dependientes tenga, más complejo será el contenido de su Cuenta General, dado que habrá de informar sobre la situación financiera y patrimonial, los resultados y la ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos de



toda la organización que conforman la Entidad local y sus entidades dependientes. La Cuenta General estará integrada por:

1. Las cuentas anuales de la propia Entidad local.
2. Las cuentas anuales de cada uno de los organismos autónomos dependientes de la Entidad local.
3. Las cuentas anuales de cada una de las entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local.
4. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en las que la Entidad local tenga una participación del 100 por ciento.

Para elaborar la Cuenta General, la Entidad local y cada uno de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles íntegramente participadas por aquella deberán elaborar sus propias cuentas anuales. La Cuenta General, es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros y patrimoniales, económicos y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal. (Contraloría general de la República, 2019)

La Cuenta General de la República, se elabora conforme al mandato constitucional del primer párrafo del artículo 81 de la Constitución Política del Perú y a su modificatoria mediante la Ley N.º 29401, que requiere que dicho documento, acompañado del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, sea remitido al Congreso de la República. La Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera y presupuestaria, en la actuación de las entidades del Sector



Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal. Es función de la Dirección General de Contabilidad Pública, elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

Los objetivos de la Cuenta General de la República según el párrafo 20.2 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son los siguientes:”

- a) Informar los resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas.
- b) Presentar el análisis de los resultados de las Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- c) Presentar el análisis cuantitativo de la actuación de las entidades del Sector Público, incluyendo los indicadores de gestión financiera y presupuestaria.
- d) Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones.
- e) Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

#### **2.2.5.1. Fases de la preparación y presentación de la Cuenta General de la República.**

La preparación y presentación de la Cuenta General de la República, requiere de las siguientes fases:

##### **a) Presentación de las Rendiciones de Cuentas**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1438, el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del Sector Público, no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a



su cumplimiento, sin excepciones. Al respecto, el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dispuso la suspensión del cómputo de los plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público y de los entes rectores de los sistemas funcionales; asimismo, estableció que mediante resolución de cada órgano rector, se puedan prorrogar plazos y dictar normas complementarias en el ámbito de su respectiva rectoría. (Contraloría general de la República, 2019)

Esta situación excepcional conllevó a emitir la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, modificada con la Resolución Directoral N° 007-2020-EF/51.01, prorrogando el plazo legal para la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019 y estableciendo hasta el 15 de mayo de 2020 como plazo de presentación por las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y Otras formas organizativas que administren recursos públicos y hasta el 25 de mayo de 2020, para que el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), presente la información contable consolidada de las empresas bajo su ámbito.

Asimismo, con la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01, se dispuso medidas excepcionales que faciliten la presentación de las rendiciones de cuentas del ejercicio fiscal 2019, dado que se advirtió que las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, estaban generando limitaciones en las entidades del Sector Público para el normal cumplimiento de los procedimientos establecidos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria, requeridas para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019. (Contraloría general de la República, 2019)



Según la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/51.01, se notificó a los titulares de las entidades del Sector Público, que no presentaron la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2019 en el plazo establecido, con el fin que en un plazo no mayor de diez (10) días calendario siguientes a la publicación de dicha Resolución, indiquen las razones de la omisión y los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de dicha información. (Contraloría general de la República, 2019)

**b) Análisis y Procesamiento de las Rendiciones de Cuentas.**

Consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas y vigentes, sin que ello signifique la aprobación de la gestión o de los actos administrativos realizados por los responsables en las entidades del Sector Público. (Contraloría general de la República, 2019)

**c) Elaboración de la Cuenta General de la República.**

La Cuenta General de la República se elabora a partir de la integración y consolidación de las rendiciones de cuentas de las entidades del Sector Público, considerando lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438 y en las normas contables aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública y por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Según el Decreto Legislativo N° 1438, el plazo máximo para que la Dirección General de Contabilidad Pública remita la Cuenta General a la Contraloría General de la República y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, incluyendo el informe sobre las entidades omisas a la presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, es el 20 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal que se informa; sin embargo, dado el contexto actual y de manera excepcional,



mediante el párrafo 11.3 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 053-2020 se prorrogó el plazo indicado hasta el 3 de julio de 2020. (Contraloría general de la República, 2019)

**d) Informe de Auditoría La Contraloría General de la República:**

Es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y de emitir el informe de auditoría a que se refiere el primer párrafo del artículo 81 de la Constitución Política del Perú, el cual es presentado al Ministerio de Economía y Finanzas. (Contraloría general de la República, 2019)

**e) Presentación La Cuenta General de la República, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República**

Es remitida por el presidente de la República al Congreso de la República, en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 81 de la Constitución Política del Perú. (Contraloría general de la República, 2019)

**f) Examen y Dictamen La Cuenta General de la República**

Es examinada y dictaminada por una Comisión Revisora del Congreso de la República hasta el 15 de octubre del año siguiente, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 de la Constitución Política del Perú. (Contraloría general de la República, 2019)

**g) Aprobación de la Cuenta General de la República.**

La aprobación de la Cuenta General de la República, no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos de las autoridades de las entidades del Sector Público, quienes son objeto de acciones de control y pasibles de sanción por la autoridad competente. (Contraloría general de la República, 2019)



La aprobación de la Cuenta General de la República se realiza, de acuerdo a la siguiente secuencia:

- El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre del año siguiente a la ejecución del presupuesto. Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite al Poder Ejecutivo dentro los 15 días calendario siguiente, para que la promulgue por Decreto Legislativo.
- El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los 15 días calendario siguientes de recibido el dictamen. (Contraloría general de la República, 2019)

#### **h) Difusión de la Cuenta General de la República**

La Dirección General de Contabilidad Pública, publica la Cuenta General de la República, el Dictamen de Auditoría, la relación de omisos, los estados presupuestarios, financieros, e información complementaria de las entidades del Sector Público, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. (Contraloría general de la República, 2019)”

#### **2.2.6. Contabilidad gubernamental.**

Es la disciplina que trata del estudio económico financiero de la Hacienda Pública, permitiendo evaluar la gestión administrativa del Estado. Abarca un conjunto de normas, principios y procedimientos técnicos que permitan registrar los hechos económicos o transacciones inherentes a las operaciones financieras o entes públicos que realiza el Estado con la finalidad de elaborar Estados Contables sobre la situación económica, financiero y presupuestal. (MEF, 2019)

Es el medio para ordenar todas las operaciones tomando como meta la exposición analítica y global de la situación financiera del estado, Se fundamenta en la administración integral del





patrimonio nacional y del presupuesto público, requisito sin el cual no es posible obtener una visión de conjunto del estado como ente promotor del progreso económico social del Perú.

La Asociación Latinoamericana de Presupuestos Públicos, considera que la Contabilidad Gubernamental es parte de la Contabilidad, de la que se extraen sus principios y preceptos a veces adaptándolos, para prescindir una serie de técnicas destinándolos a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera administrativa, patrimonial y presupuestal del Estado, implementando un sistema de información de las organizaciones públicas y enmarcándolos en una estructura legal pre definida. El trabajo de los Contadores sirve para establecer el Producto bruto interno del Estado, información para la toma de decisiones.

Según el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, la Contabilidad Gubernamental permite medir y registrar en términos monetarios las operaciones, programas y actividades llevadas a cabo por el Estado, sus entidades y organismos componentes. (MEF, 2019)

Se fundamenta en la administración integral del patrimonio nacional y del presupuesto público, requisito sin el cual no es posible obtener una visión de conjunto del estado como ente promotor del progreso económico social del Perú. La Asociación Latinoamericana de Presupuestos Públicos, considera que la Contabilidad Gubernamental es parte de la Contabilidad, de la que se extraen sus principios y preceptos a veces adaptándolos, para prescindir una serie de técnicas destinándolos a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera administrativa, patrimonial y presupuestal del Estado, implementando un sistema de información de las organizaciones públicas y enmarcándolos en una estructura legal pre definida. El trabajo de los Contadores sirve para establecer el Producto bruto interno del Estado, información para la toma de decisiones. (MEF, 2019)



La Contabilidad Gubernamental, por lo tanto, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Según el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, la contabilidad gubernamental permite medir y registrar en términos monetarios las operaciones, programas y actividades realizadas por el Estado, y todas sus entidades y organismos componentes. (CERTUS, 2016)

Cabe destacar que uno de sus objetivos principales de la Contabilidad Gubernamental es aprobar la normatividad contable para homogenizar la contabilidad tanto de los sectores públicos y privados. Otro objetivo importante es elaborar la Cuenta General de la República, a través de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público. Finalmente, la Contabilidad Gubernamental es una herramienta imprescindible para la realización del presupuesto de todas las entidades que componen el estado. (CERTUS, 2016)

La Contabilidad Gubernamental, por lo tanto, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Según el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, la contabilidad gubernamental permite medir y registrar en términos monetarios las operaciones, programas y actividades realizadas por el Estado, y todas sus entidades y organismos componentes, Cabe destacar que uno de sus objetivos principales de la Contabilidad Gubernamental es aprobar la normatividad contable para homogenizar la contabilidad tanto de los sectores públicos y privados.

Otro objetivo importante es elaborar la Cuenta General de la República, a través de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público. Finalmente, la Contabilidad Gubernamental es una herramienta imprescindible para la realización del presupuesto de todas las entidades que componen el estado.



La Contabilidad Gubernamental es el procedimiento que sirve para inspeccionar ordenadamente las operaciones que realizan las entidades de la administración Pública, además de brindar información presupuestal, financiera y contable con el fin de ayudar a realizar tomas de decisiones adecuadas en las entidades. Por otro lado, El Ministerio de Economía y Finanzas sostiene que la Dirección General de Contabilidad Pública tiene competencia de carácter nacional como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual es la encargada de aprobar la normatividad contable de los sectores público y privado; elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades y empresas públicas; elaborar la Estadística Contable para la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal y proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en todas las entidades. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019)

### **2.3. Marco conceptual**

#### **2.3.1. *Análisis y Procesamiento de las Rendiciones de Cuentas***

Consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas y vigentes, sin que ello signifique la aprobación de la gestión o de los actos administrativos realizados por los responsables en las entidades del Sector Público. (Contraloría general de la República, 2019)

#### **2.3.2. *Cuenta General de la República***

Es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros y patrimoniales, económicos y de cumplimiento de metas e



indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio fiscal. (Contraloría general de la República, 2019)

### **2.3.3. *Difusión de la Cuenta General de la República***

La Dirección General de Contabilidad Pública, publica la Cuenta General de la República, el Dictamen de Auditoría, la relación de omisos, los estados presupuestarios, financieros, e información complementaria de las entidades del Sector Público, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas. (Contraloría general de la República, 2019)

### **2.3.4. *“Estados financieros”***

Los Estados financieros son aquellos que se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el ánimo principal de satisfacer el bien común del público en evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos. Se deben caracterizar por su condición, claridad neutralidad y fácil consulta. (Chicago, 2016 )

### **2.3.5. *“Estado de Cambios en el Patrimonio Neto”***

Forma detallada los aportes de los socios y la distribución de las utilidades obtenidas en un periodo, además de la aplicación de las ganancias retenidas en periodos anteriores (Chicago, 2016 )

### **2.3.6. *“Elaboración de la Cuenta General de la República”***

La Cuenta General de la República se elabora a partir de la integración y consolidación de las rendiciones de cuentas de las entidades del Sector Público. (Contraloría general de la República, 2019)

### **2.3.7. *Estado de Flujos de Efectivo***



Es la planeación y en la generación de presupuestos, sin dejar a un lado la medición que se puede hacer para cumplir los compromisos adquiridos. (Chicago, 2016 )

#### **2.3.8. *“Estado de Gestión***

La sumatoria de los ingresos, costos, gastos y la corrección monetaria, debidamente asociados nos debe arrojar los resultados del ejercicio. (Chicago, 2016 )

#### **2.3.9. *Estado de situación financiera***

En este estado deben relacionarse los activos pasivos y el patrimonio, con el propósito que al ser reconocidos se pueda determinar razonablemente la situación financiera del ente económico a una fecha dada. (Chicago, 2016 )

#### **2.3.10. *Presentación de las Rendiciones de Cuentas:***

El plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de las entidades del Sector Público, no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones. (Contraloría general de la República, 2019)

### **2.4. Hipótesis de la investigación**

#### **2.4.1. *Hipótesis general***

Las investigaciones de tipo descriptivo no requieren formular hipótesis; es suficiente plantear algunas preguntas de investigación, surgen del planteamiento del problema, de los objetivos y, por supuesto, del marco teórico que soporta el estudio. (BERNAL, 2010)

Por tal motivo la presente investigación no presenta hipótesis.

#### **2.4.2. *Hipótesis específicas***

Para el presente proyecto se ha visto por conveniente no plantear la hipótesis específica.



## 2.5. Variables e indicadores

### 2.5.1. *Identificación de variables*

Variable 1:

Rendición de Cuentas

Variable 2:

Cuenta General de la República

### 2.5.2. *Operacionalización de las variables*

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública. (Decreto Legislativo 1438, 2018)

Cuenta General de la República

Es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal. (Decreto Legislativo 1438, 2018)



VARIABLES	VARIABLES (DEFINICIÓN CONCEPTUAL)	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Rendición de cuentas</b>	<p><b>Rendición de cuentas</b> La rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública. (Decreto Legislativo 1438, 2018)</p>	<p><b>D1: Información y análisis de los resultados presupuestarios:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• (PP-1)</li> <li>• (PP-2)</li> <li>• (EP-1)</li> <li>• (EP-2)</li> </ul>
		<p><b>D2: Información y análisis de los resultados financieros:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de Situación Financiera</li> <li>• Estado de Gestión</li> <li>• Estado flujos de efectivo</li> <li>• Estado de cambios en el patrimonio neto</li> </ul>
VARIABLES	VARIABLES (DEFINICIÓN CONCEPTUAL)	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Cuenta General de la República</b>	<p><b>Cuenta General de la República</b> Es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal (Decreto Legislativo 1438, 2018)</p>	<p><b>D1: Información y análisis de los resultados presupuestarios</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• (PP-1)</li> <li>• (PP-2)</li> <li>• (EP-1)</li> <li>• (EP-2)</li> </ul>
		<p><b>D2: Información y análisis de los resultados financieros</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de Situación Financiera</li> <li>• Estado de Gestión</li> <li>• Estado flujos de efectivo</li> <li>• Estado de cambios en el patrimonio neto</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia



## CAPÍTULO III

### MÉTODO

#### 3.1. Alcance del estudio

El presente estudio es de alcance descriptivo, por cuanto se recopiló información relacionada a la rendición de cuentas de las Sociedades de Beneficencia y su integración en la Cuenta General de la República, durante el periodo 2019 y 2020, a fin de describir los procesos y características del objeto materia de investigación.

Cabe resaltar que, una investigación de alcance descriptivo busca especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, fenómenos, objetos; es decir, únicamente pretenden medir o recoger la información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

#### 3.2. Diseño de la investigación.

El presente trabajo de investigación es de diseño no experimental, pues se realizó sin manipular deliberadamente la variable, del mismo modo es transversal porque los datos se recogerán en un momento o tiempo único. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014).

Al respecto, se trabajó sobre realidades de hecho, debido a que se pone de conocimiento la situación de la rendición de cuentas de Sociedades de Beneficencia en el proceso de integración de la Cuenta General de la República.

Por lo tanto, se describe conceptos, información, variables, y contextos que ya sucedieron sin la intervención del investigador. En este caso, la rendición de cuenta de 102 Sociedades de





Beneficencia que debieron ser integradas en la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2019-2020.

### 3.3.Población

Considerando que la población hace referencia al conjunto de elementos que conforman la situación problemática y estos presentan características de interés al tema que se está investigando, se tomara en cuenta la Rendición de cuenta de las 102 Sociedades de Beneficencia que debieron ser integradas en la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2019-2020.

Cabe resaltar que dicha integración es elaborada por el Ministerio de Economía y

**Tabla 2**

*Universo de Sociedades de Beneficencia*

Ubicación geográfica	Número	Ubicación geográfica	Número
Departamento de Amazonas	3	Departamento de La Libertad	7
Departamento de Ancash	13	Departamento de Lambayeque	5
Departamento de Apurímac	3	Departamento de Lima	5
Departamento de Arequipa	8	Departamento de Loreto	1
Departamento de Ayacucho	4	Departamento de Madre de Dios	1
Departamento de Cajamarca	9	Departamento de Moquegua	3
Provincia Constitucional del Callao	1	Provincia Constitucional de Pasco	1
Departamento de Cusco	2	Departamento de Piura	7
Departamento de Huancavelica	2	Departamento de Puno	7
Departamento de Huánuco	3	Departamento de San Martín	4
Departamento de Ica	5	Departamento de Tacna	2
Departamento de Junín	5	Departamento de Tumbes	1
total	58	total	44
Número total de Sociedades de Beneficencias Públicas: 102			

*Nota:* Dirección General de Contabilidad Pública-MEF.

### 3.4.Muestra.

La muestra estará comprendida por las 102 Sociedades de Beneficencia que debieron ser integradas en la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2019-2020



### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección datos.**

#### **3.5.1. Técnicas.**

Técnicas: La técnica utilizada será:

- ✓ Análisis documental.

#### **3.5.2. Instrumentos.**

Los instrumento a utilizarse serán:

- ✓ Ficha de análisis de documental.

### **3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos.**

Los instrumentos antes de ser aplicados, serán validados mediante el criterio de expertos.

### **3.7. Plan de análisis de datos**

Los resultados que se obtengan serán representados mediante tablas y figuras con sus respectivos valores y porcentajes. Posteriormente se procederá a la interpretación de los resultados obtenidos, contrastando con los estudios previos y la literatura desarrollada en el marco teórico, el cual permitirá la base científica de los resultados obtenidos.

Asimismo, se procede con la lectura, el establecimiento de criterios y compilación de la información con la finalidad de elaborar de elaborar una base de datos que permita una adecuada observación estadística de los datos, así como distintas clasificaciones para su adecuada lectura y descripción, así también, se utilizaran hojas de cálculo del aplicativo de Excel.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

Para describir el proceso de rendición de cuentas de las Sociedades de Beneficencia y su integración en la cuenta general de la república, periodo 2019 y 2020, se revisó la información consolidada e integrada a la Cuenta General de la República de las 102 Sociedades de Beneficencia en adelante “SB”.

Además, la presentación de la información presupuestaria y financiera de las SB correspondientes al periodo 2019 se realizaron en el marco de la Directiva n.º 004-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos” aprobada mediante Resolución Directoral n.º 017-2019-EF/51.01 de 27 de diciembre de 2019, así también, regulada con Resolución Directoral n.º 003-2020-EF/51.01 de 3 de febrero de 2020. (Apéndice A). Los resultados detallados se presentan a continuación:

#### **4.1.Resultados respecto a los objetivos específicos**

##### **4.1.1. *Objetivo específico a)***

Describir el proceso de integración de la información y análisis de los resultados presupuestarios de las Sociedades de Beneficencia en la Cuenta General de la República, período 2019-2020.



**Tabla 3**

*Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos EP-1: 2019.*

N <sup>o</sup>	Entidades	Aut. Inicial - PIA	Ampliaciones	Transferencias	Reestructuración	Reducciones	Anu ICred.	Aut. Final - PIM	Ejecución	Variación
102 SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA										
59	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA	78,237,155.00	33,920,344.00					112,157,499.00	99,556,831.12	13,036,336.08
<b>TOTAL INGRESOS GENERAL</b>		78,237,155.00	33,920,344.00					112,157,499.00	99,556,831.12	13,036,336.08

*Nota:* Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública. \* (Apéndice B).



**Interpretación y análisis:** Como se puede apreciar en la tabla 3 correspondiente al periodo 2019, el total de ingresos de las Sociedades de Beneficencia en su conjunto, fue S/ 112,157,499.00 (Ciento doce millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve soles), correspondiente al presupuesto actualizado a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, efectuadas durante el año fiscal 2019, a partir del PIA. Respecto del cual se ejecutó S/ 99,556,831.12 (Noventa y nueve millones, quinientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 12/100 soles). Teniendo una variación de S/ 13,036,336.08 (trece millones treinta y seis mil trescientos treinta y seis con 08/100 soles), de modo que, este monto consolidado fue integrado a la Cuenta General de la República en el Periodo 2019.

Cabe precisar que, de la información proporcionada por el MEF mediante el memorando n.º 323-2021-EF/51.01 de 30 de noviembre de 2021, los ingresos de las Sociedades de Beneficencia se financian principalmente a través de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Donaciones y Transferencias, Los RDR son ingresos captados directamente por la administración de los servicios que brindan y las Donaciones y Transferencias, están constituidas por ingresos que provienen de las Transferencias que estos provienen netamente del Tesoro Público, mediante los Gobiernos Locales o del MIMP, este recurso es utilizado para el pago de remuneraciones del personal de las Sociedades de Beneficencia que pertenecen al régimen laboral N.º 276 y pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 20530. (**Apéndice C**)

Agregando a lo anterior, se advierte que los mayores ingresos de las sociedades de beneficencia provienen alquileres de los inmuebles que administran, estos inmuebles en su mayoría que fueron transferidos por organismos del Estado, así también, se incluyen a juegos de lotería, servicios funerarios y cementerios y similares; del cual estos 3 conceptos representan más del 40% del total de ingresos de estas Sociedades de Beneficencia.



**Tabla 4**

*Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingreso EPI: 2019*

Ejecución ingreso 2019	Rendición de Cuentas								
	Presento dentro del plazo			Presento fuera de plazo			No presentaron		
	f	%	Suma	f	%	Suma	f	%	Suma
	56	54.9%	S/ 99,198,147.88	3	2.9%	S/ 358,683.24	43	42.2%	S/ 0.00

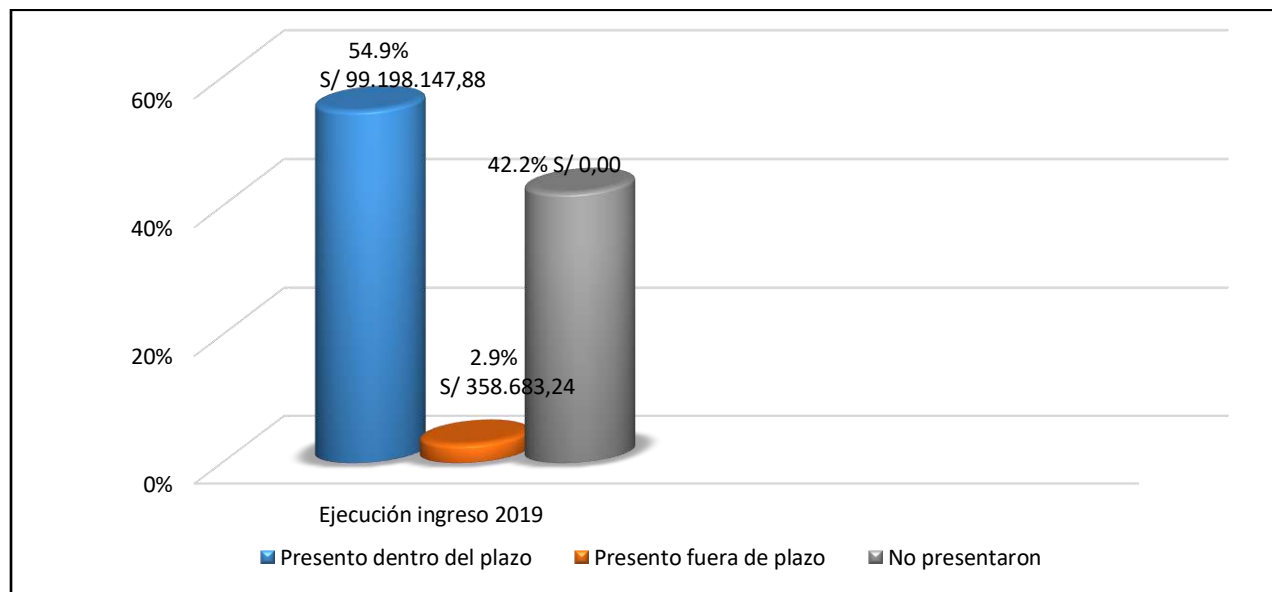
**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Interpretación:** La tabla 4 muestra el resultado del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingreso del periodo 2019, como se aprecia en la columna de ejecución de ingresos 2019 fue de monto total de S/. 99,556,831.12 (noventa y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 88/100 soles) corresponde a la información integrada a la Cuenta General de la República.

La ejecución del presupuesto de ingresos es ceñida bajo el principio de lo percibido.

**Figura 1**

Resultado de la presentación de Rendición de Cuentas de las Sociedades de Beneficencia a la Cuenta General de la República. Estado de Ejecución de Presupuesto de ingreso(EP1) 2019



*Nota:* Elaboración propia.

**Interpretación:** Como se aprecia en figura 1 el 54.9 % (es decir 56 SB) presentaron el informe de rendición de cuentas dentro del plazo establecido según la Resolución Directoral n.º 003-2020-EF/51.01 de 3 de febrero de 2020. Además, posterior al plazo, el 2.9 % (es decir 3 SB) presentaron la información de rendición de cuentas fuera del plazo establecido, mientras que el 42.2 % (es decir 43 Sb) no presentaron el informe de rendición de cuentas siendo parte del universo total de entidades del sector público y estas son consideradas como Entidades “Omisas”.



**Tabla 5**

*Estado consolidado del Presupuesto y Ejecución de Gasto EPI 2019*

Nº	Entidad	Aut. Inicial PIA	Ampliaciones	Transferencias	Reestructuración	Reducciones	AnulC réd.	Aut. Fina PIMI	Ejecución	Variación
102 SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA										
59	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA A	78,237,155. 00	33,920,34 4.00					112,157,49 9.00	63,957,98 3.77	48,199,515 .23
TOTAL GASTOS GENERAL		78,237,155. 00	33,920,34 4.00					112,157,49 9.00	63,957,98 3.77	48,199,515 .23

**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública. \* (Apéndice D).





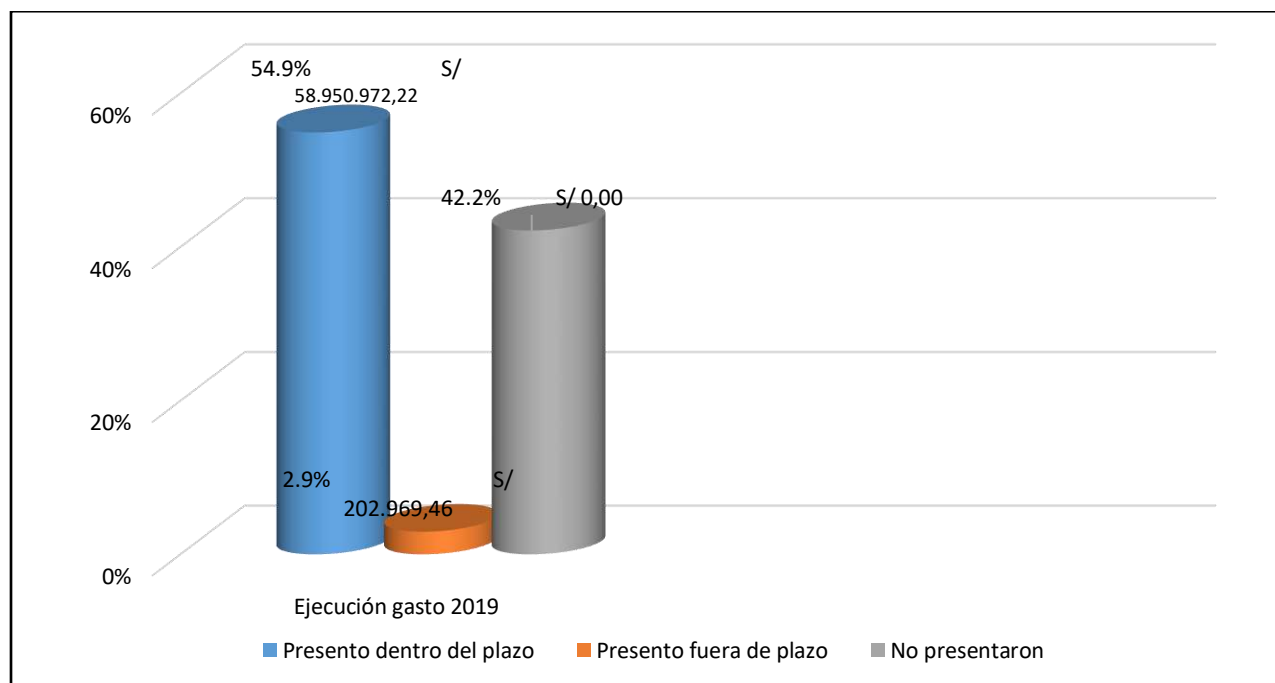
**Interpretación y análisis:** En la tabla 5 se observa la información consolidada de las 59 Sociedades de Beneficencia que fueron integradas a la Cuenta General de la República, del total de 102 Sociedades de Beneficencia.

El nivel de gasto de estas Entidades durante el periodo fiscal 2019 alcanzó la cifra de S/ 63,957,983.77 (Sesenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres y 77/100 soles). Se ve una variación de S/ 48,199,515.23 (Cuarenta y ocho millones Ciento noventa y nueve mil quinientos quince y 23/ 100 soles), del monto ejecutado de gasto y monto total de Presupuesto Institucional Modificado.

Cabe precisar que según la información brindada por el MEF mediante el Memorando n. ° 323-2021-EF/51.01 de 30 de noviembre de 2021, los gastos que fueron destinados a remuneraciones (Personal y obligaciones sociales + CAS) representaron el 44 por ciento al igual que los gastos destinados a la compra de bienes y servicios, dentro de los cuales resaltan los pagos por la prestación de servicios profesionales y técnicos..

**Figura 2**

Resultado de la Información de la Ejecución del Presupuesto de Gasto EP1 2019



*Nota:* Elaboración propia.

**Interpretación y análisis:** En la figura 2 se aprecia que el total del Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos expresado en soles es de un monto de S/. 63,957,983.77 (Sesenta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres y 77/100 soles), este estado nos permite conocer la evolución de la ejecución presupuestal del gasto, así también, el total de Entidades omisas a la presentación de información casi igualando a las SB que si presentaron el informe de Rendición de Cuentas.

Se logró verificar que el MEF valido los estados presupuestarios con las cuentas presupuestales de HT (utilizando ecuaciones) para su confiabilidad y de esto modo es que son integradas a la Cuenta General de la República.



**Tabla 6**

*Estado de Fuentes y Usos de fondo EP2: 2019*

	Rendición de Cuentas								
	Presento dentro del plazo			Presento fuera de plazo			No presentaron		
	f	0%	Suma	f	0%	Suma	f	%	Suma
EP2 2019	0	0%	S/ 0.00	0	0%	S/ 0.00	0	0%	S/ 0.00
EP2 2020	0	0%	S/ 0.00	0	0%	S/ 0.00	0	0%	S/ 0.00

**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Interpretación y análisis:**

Como se aprecia en la tabla 6, según la información remitida del MEF, el Estado de Fuentes y Usos de fondo EP2, es un anexo de específica del Estado de presupuesto de ingreso y gasto EP 1, por lo que los datos están incluidos en el presupuesto institucional de ingreso y Presupuesto Institucional de gasto.

**Tabla 7**

*Presupuesto Institucional de Ingresos PP1: 2019 – 2020*

	Rendición de Cuentas								
	Presento dentro del plazo			Presento fuera de plazo			No presentaron		
	f	%	Suma	f	%	Suma	f	%	Suma
PP1 2019	56	54.9%	S/ 111,768,993.00	3	2.9%	S/ 388,506.00	43	42.2%	S/ 0.00



*Nota:* Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Interpretación y análisis:** Como se aprecia en la tabla 5, el presupuesto institucional de ingreso correspondiente al año fiscal 2019 es de un monto total de S/ 112,157,499.00 (Ciento doce millones Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve). este monto corresponde a las sociedades de beneficencia que presentaron la información de rendición de cuentas dentro del plazo y fuera del plazo establecido (es decir 59 SB). Que representa el 57.8 % de las 102 Sociedades de Beneficencia

Cabe indicar que el PP1 está conformado por las fuentes de financiamiento de Recursos directamente recaudados y Donaciones y Transferencias. La recaudación estos ingresos tienen como finalidad financiar los gastos de los presupuestos anuales programados por la Entidad. De la revisión a la información las SB utilizan fondos públicos y este es la denominación referida a los ingresos públicos, que son transferidos a las entidades públicas, para una determinada finalidad, cabe resaltar, que el literal b) del artículo 18 del Decreto Legislativo n.º 1411, establece que el patrimonio de las Sociedades de Beneficencia está constituido por los bienes muebles e inmuebles que organismos del Estado les transfieran en propiedad, así como los que se obtengan o reciban por herencia vacante<sup>1</sup>, u otra modalidad legal. El patrimonio de las Sociedades de Beneficencia ya sea que esté constituido por bienes muebles e inmuebles

---

<sup>1</sup> **Sucesión del Estado y de la Beneficencia Pública (Código Civil)**

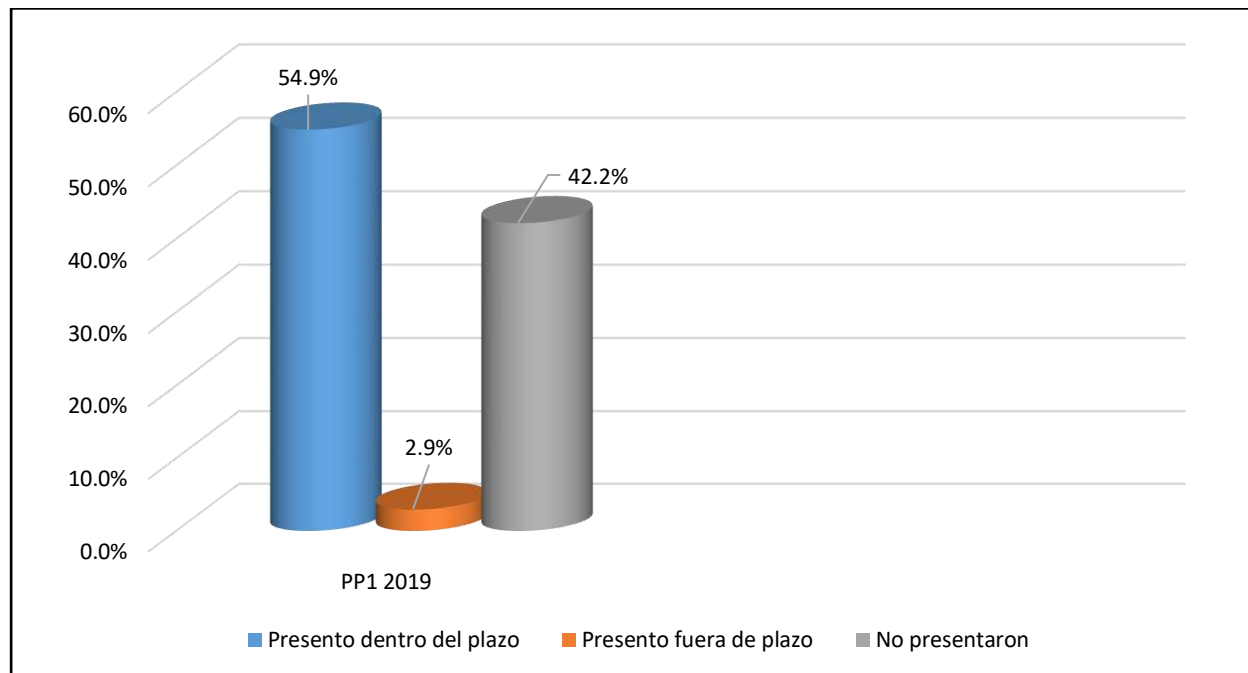
**Artículo 830.-** A falta de sucesores testamentarios o legales el juez o notario que conoce del proceso o trámite de sucesión intestada, adjudicará los bienes que integran la masa hereditaria, a la Sociedad de Beneficencia o a falta de ésta, a la Junta de Participación Social del lugar del último domicilio del causante en el país o a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana sí estuvo domiciliado en el extranjero.



transferidos por las entidades del Estado, o que estos se hayan adquirido por donación o herencia; son considerados como recursos públicos.

### Figura 3

PP1 Presupuesto Institucional de Ingresos 2019-2020.



Nota: Elaboración propia.

### Interpretación:

Como se aprecia en la figura 3 el 54.9 % representa a las SB que presentaron el informe de Rendición de cuentas dentro del plazo establecido, el 2.9% presento del informe de rendición de cuentas fuera del plazo establecido, y este 57.8% de SB fueron integrados a la Cuenta General de la República del periodo 2019 y el 42.2% no presento el informe de rendición de cuentas y son consideradas como Entidades Omisas.



**Tabla 8**

*Presupuesto Institucional de Gastos PP2: 2019*

	Rendición de Cuentas								
	Presento dentro del plazo			Presento fuera de plazo			No presentaron		
	f	%	Suma	f	%	Suma	f	%	Suma
PP1 2019	56	54.9%	S/ 111,768,993.00	3	2.9%	S/ 388,506.00	43	42.2%	S/ 0.00

**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio N.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

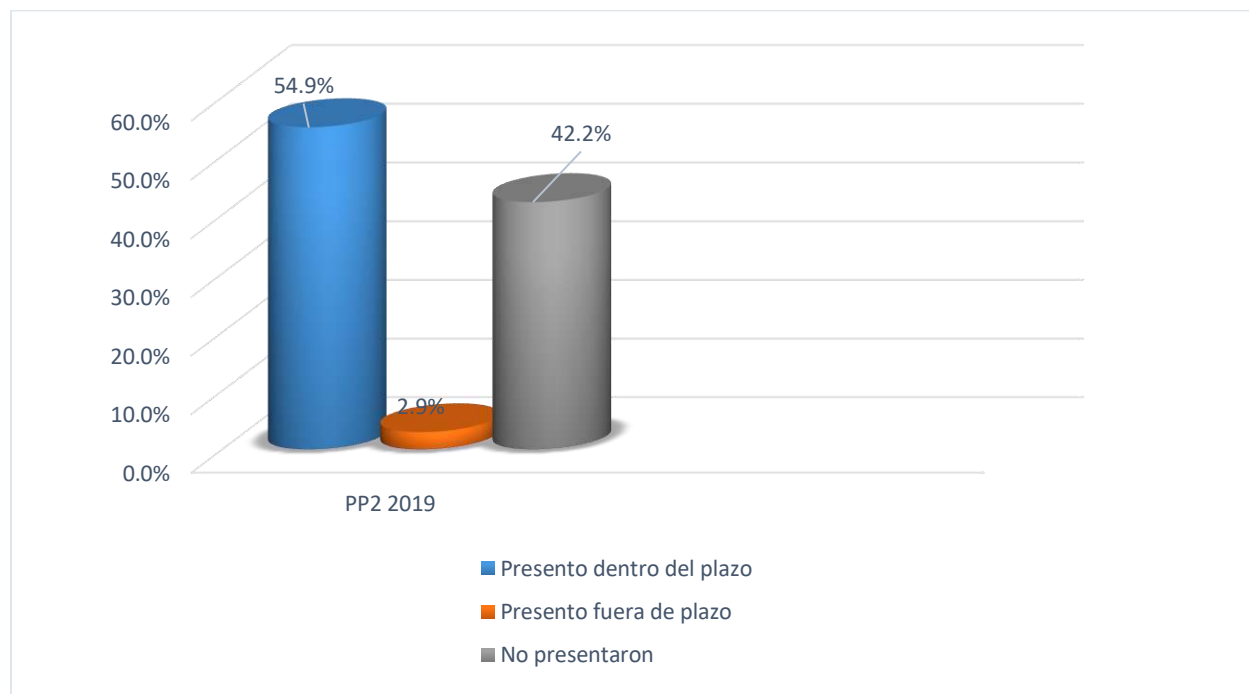
**Interpretación y análisis:**

En la tabla 8 se aprecia el presupuesto institucional de gasto correspondiente al año fiscal 2019 que es de un monto total de S/ 112,157,499.00 (Ciento doce millones, ciento cincuenta y siete mil, cuatrocientos noventa y nueve con 86/100 soles) monto únicamente consolidado de las

SB que presentaron el informe de rendición de cuentas, es decir de 59 SB del total de 102 SB, el destino primordial del gasto público es la satisfacción de las necesidades colectivas.

#### Figura 4

PP2 Presupuesto Institucional de Gasto 2019



*Nota:* Elaboración propia.

**Interpretación:** Como se aprecia en la figura 4 el 57.8 % representa a las SB que presentaron el informe de Rendición de cuentas dentro del plazo establecido y fuera del plazo establecido y el 42.2 % no presentó el informe de rendición de cuentas.

#### **\*De la información presupuestaria y financiera correspondiente al periodo 2020:**

Con respecto a la información presupuestaria y financiera correspondiente al periodo 2020, ningún monto expresado en soles fue integrado a la Cuenta General de la República correspondiente, al respecto de la búsqueda de información se puede verificar 73 SB son consideradas como entidades omisas a la presentación de información contable vía web, según



la Cuenta General siendo este un aspecto de importancia tal como se muestra en la tabla

siguiente:

**Tabla 9**

*Entidades Omisas a la Presentación de información Contable 2020:*

N°	Nivel	Cod. SIAF	Departamento	Provincia	Nombre Entidad	Fecha de Regularización
SOCIEDADES DE BENEFICENCIA						
1	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920064	AMAZONAS	BONGARA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE JUMBILLA - BONGARA	-
2	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920065	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA	-
3	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920040	ANCASH	HUARAZ	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUARAZ	-
4	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920066	ANCASH	AIJA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AIJA	-
5	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920133	ANCASH	BOLOGNESI	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHIQUIAN - BOLOGNESI	-
6	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920069	ANCASH	CARHUAZ	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARHUAZ	-
7	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920070	ANCASH	CASMA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CASMA	-
8	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920071	ANCASH	CORONGO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CORONGO	-
9	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920074	ANCASH	HUARI	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUARI	-
10	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920068	ANCASH	HUAYLAS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARAZ	-
11	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920067	ANCASH	PALLASCA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CABANA - PALLASCA	-
12	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920076	ANCASH	RECUAY	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE RECUAY	-
13	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920132	ANCASH	SANTA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHIMBOTE	-
14	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920077	ANCASH	YUNGAY	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE YUNGAY	-
15	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920041	APURIMAC	ABANCAY	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ABANCAY	-
16	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920078	APURIMAC	AYMARAES	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHALHUANCA -	-





						AYMARAES
17	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920042	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA	-
18	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920081	AREQUIPA	CAMANA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAMANA	-
19	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920084	AREQUIPA	CARAVELI	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARAVELI	-
20	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920080	AREQUIPA	CASTILLA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE APLAO	-
21	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920085	AREQUIPA	CASTILLA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCARQUI	-
22	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920082	AREQUIPA	CAYLLOMA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHIVAY	-
23	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920083	AREQUIPA	CONDESUYOS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHUQUIBAMBA	-
24	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920086	AREQUIPA	ISLAY	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MOLLENDO	-
25	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920043	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO	-
26	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920088	AYACUCHO	HUANTA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANTA	-
27	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920089	AYACUCHO	LUCANAS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUQUIO	-
28	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920087	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CORACORA	-
29	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920044	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA	-
30	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920093	CAJAMARCA	CAJABAMBA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJABAMBA	-
31	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920094	CAJAMARCA	CELENDIN	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CELENDIN	-
32	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920090	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONTUMAZA	-
33	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920095	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CUTERVO	-
34	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920092	CAJAMARCA	HUALGAYOC	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE BAMBAMARCA - HUALGAYOC	-
35	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920140	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAN MIGUEL	-
36	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920059	PROV CONSTIT. DEL CALLAO	PROV. CALLAO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CALLAO	-
37	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920045	CUSCO	CUSCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CUSCO	-
38	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920098	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PAMPAS TAYACAJA	-



39	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920049	HUANUCO	HUANUCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANUCO	-
40	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920100	HUANUCO	HUAMALIES	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LLATA - HUAMALIES	-
41	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920063	ICA	ICA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA	-
42	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920101	ICA	CHINCHA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHINCHA	-
43	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920102	ICA	NAZCA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE NAZCA	-
44	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920103	ICA	PALPA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PALPA	-
45	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920104	ICA	PISCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PISCO	-
46	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920048	JUNIN	HUANCAYO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO	-
47	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920106	JUNIN	TARMA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARMA	-
48	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920050	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TRUJILLO	-
49	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920111	LA LIBERTAD	OTUZCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE OTUZCO	-
50	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920110	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUAMACHUCO	-
51	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920113	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SANTIAGO DE CHUCO	-
52	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHONGOYAPE	-
53	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MONSEFU	-
54	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920141	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAMBAYEQUE	-
55	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920114	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MOTUPE	-
56	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920039	LIMA	LIMA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA	-
57	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920119	LIMA	HUAROCHIRI	METROPOLITANA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MATUCANA	-
58	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920051	LORETO	MAYNAS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE IQUITOS	-
59	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920052	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO	-
60	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920120	MOQUEGUA	ILO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ILO	-



61	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920054	PASCO	PASCO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PASCO	-
62	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920125	PIURA	HUANCABAMBA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCABAMBA	-
63	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920123	PIURA	MORROPON	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHULUCANAS	-
64	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920056	PUNO	PUNO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUNO	-
65	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920127	PUNO	AZANGARO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AZANGARO	-
66	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920128	PUNO	CHUCUITO	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE JULI - CHUCUITO	-
67	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920130	PUNO	HUANCANE	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCANE	-
68	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920129	PUNO	LAMPA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAMPA	-
69	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920134	PUNO	SAN ROMAN	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE JULIACA - SAN ROMAN	-
70	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920136	SAN MARTIN	LAMAS	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LAMAS	-
71	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920137	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARAPOTO	-
72	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920072	TACNA	TACNA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TACNA	-
73	SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA	920138	TACNA	TARATA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TARATA	-

**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Anexo al Oficio Circular N° 015-2020-EF/51.05 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

### Interpretación y análisis:

En la tabla 9 se observa la relación de entidades omisas a la presentación de información Contable vía web del ejercicio 2020, de los cuales 29 SB se entiende que remitieron esta información.



Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el memorando n. °323-2021-EF/51.01 de 30 de noviembre de 2021, señala que a partir del ejercicio 2020 las Sociedades de Beneficencia no forman parte del universo de entidades del sector público obligadas a rendir cuentas ante la DGCP, dado que no están contempladas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436. (**Apéndice E**)

En conclusión, de la verificación a la documentación remitida por el MEF, las Sociedades de Beneficencia, no se han integrado a la Cuenta General de la República en el Ejercicio 2020, debido a que en el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que estas instituciones no son parte del Sector Público, y no están contemplados en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. (**Apéndice F**)

#### ***4.1.2. Objetivo específico b)***

Describir el proceso de integración de la información y análisis de los resultados Financieros de las Sociedades de Beneficencia en la Cuenta General de la República, período 2019-2020.

Estado de Situación Financiera (EF1) de la información financiera 2019:

El estado de Situación Financiera de las Entidades Públicas de los distintos niveles de gobierno, se elaboran en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Sector Público Peruano y en forma supletoria, aplicando el Marco Conceptual para la Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, oficializadas mediante la Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01.



**Tabla 10**

*Estado de Situación Financiera consolidado de las Sociedades de Beneficencia ( En Soles)*

*ESF1: 2019*

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	
	2019	2018
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	41,698,957.86	80,350,171.69
Inversiones Financieras		121,526.5
Cuentas por Cobrar (Neto)	10,411,578.03	21,300,637.64
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	1,928,677.22	2,758,357.43
Inventarios (Neto)	6,227,077.34	12,362,142.76
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	569,799.47	1,923,139.64
Otras Cuentas del Activo	49,309.42	517,840.75
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>60,885,399.34</b>	<b>119,333,816.41</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Ctas por Cobrar a Largo Plazo		1,349,283.17
Otras Ctas por Cobrar a Largo Plazo	8,072.99	278,343.26
Inversiones Financieras (Neto)	31,789.9	49,462.98
Propiedades de Inversión	14,929,605.09	8,483,518,020.6
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	268,202,627.4	766,400,681.53
Otras Cuentas del Activo (Neto)	1,590,534.26	22,066,138.4
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>284,762,629.64</b>	<b>9,273,661,929.94</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>345,648,028.98</b>	<b>9,392,995,746.35</b>
Cuentas de Orden	24,349,273.5	274,066,766.78
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
Cuentas por Pagar a Proveedores	4,160,546.15	18,184,245.88
Impuestos, Contribuciones y Otros	1,050,008.76	15,800,208.01



Remuneraciones y Beneficios Sociales	932,689.34	1,262,847.35
Obligaciones Previsionales	1,263,934.1	3,876,620.47
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	510.09	510.09
Otras Cuentas del Pasivo	2,658,575.8	6,718,737.82
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>10,066,264.24</b>	<b>45,843,169.62</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a Largo Plazo		1,344,061.66
Cuentas Por Pagar a Proveedores		53,717.47
Beneficios Sociales	539,394.34	6,939,297.51
Obligaciones Previsionales	4,575,263.58	18,334,677.23
Provisiones	857,518.34	2,714,654.3
Otras Cuentas del Pasivo	1,767,436.61	20,989,491.78
Ingresos Diferidos	7,160,254.85	8,511,451.33
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>14899867.72</b>	<b>58,887,351.28</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>24,966,131.96</b>	<b>104,730,520.90</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Hacienda Nacional	223,627,163.72	1,327,816,041.52
Resultados No Realizados	99,091,281.05	8,385,574,083.12
Resultados Acumulados	-2036547.75	-425124899.2
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>320,681,897.02</b>	<b>9,288,265,225.45</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>345,648,028.98</b>	<b>9,392,995,746.35</b>
Cuentas de Orden	24,349,273.5	274,066,766.78

**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Interpretación y análisis:**



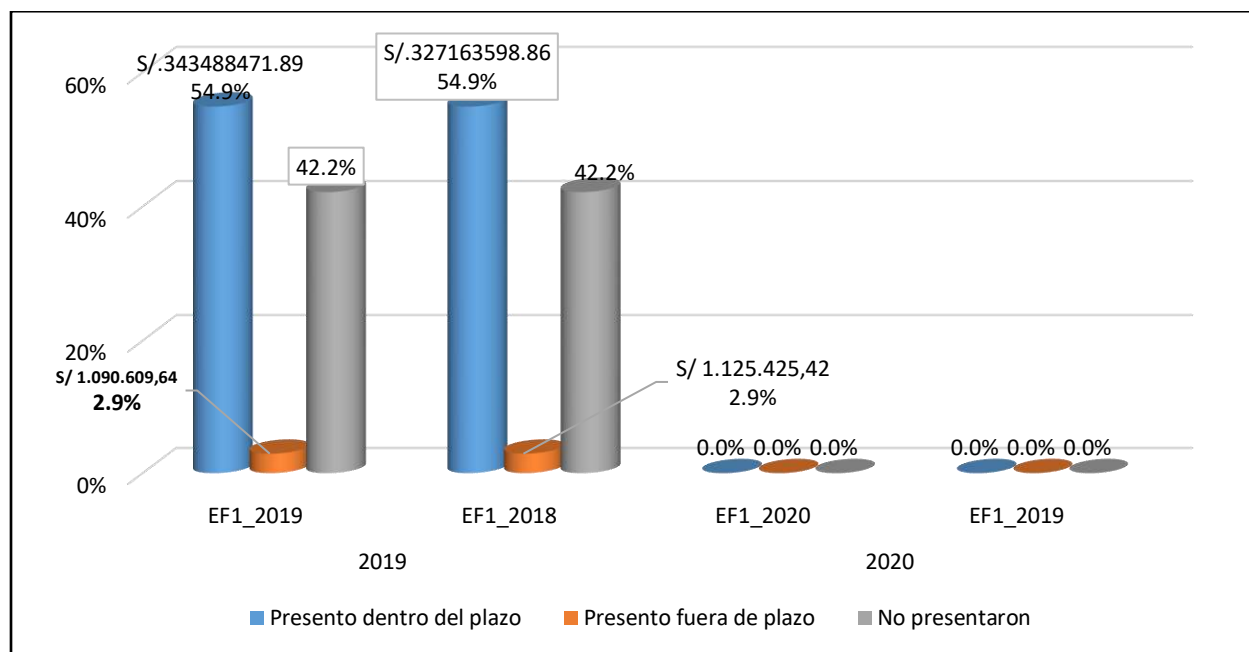
En tabla 10 observamos el Estado de Situación Financiera consolidado e integrado a la Cuenta General de la República del periodo 2019, el proceso de integración inicio con la presentación del informe de Rendición de Cuentas de las SB.

Como se muestra en el periodo 2019, los Activos totales de las Sociedades de beneficencia consolidado ascendieron a S/ 345,648,028.98 millones (S/ 9,392,995,746.35 millones en 2018), teniendo una disminución de S/ 9,047,347,717.37 millones o 96%, respecto del año anterior. La disminución significativa se debe a que solo se consolido la información de 59 SB de las 102 SB a nivel nacional. Los Pasivos ascendieron a a S/ 24,966,131.96 millones (S/ 104,730,520.90 millones en 2018), con una disminución de S/ 79,764,388.94 millones o 76%, respecto del año anterior. El Patrimonio de las SB ascendió a S/ 320,681,897.02 millones (S/ 9,288,265,225.45 millones en 2018), con una disminución de S/ 8,967,583,328.43millones o 96.5%, respecto del año anterior, variación que es explicada principalmente por los Resultados no realizados y por la Hacienda Nacional a nivel consolidado.

Por otra parte, la fuente de información para la elaboración de la consolidación proviene de las rendiciones de cuenta que las Sociedades de Beneficencia remiten para la elaboración de la Cuenta General de la República. Esta información comprende a todas las entidades gubernamentales bajo el alcance del Sistema Nacional de Contabilidad, regulado por el Decreto Legislativo N° 1438.

**Figura 5.**

Estado de Situación Financiera 2019 - 2020



*Nota:* Elaboración propia

**Interpretación y análisis:**

En el figura 5 se aprecia el total del Estado de Situación Financiera consolidado en la Cuenta General de la República del año fiscal 2019, que está conformado por el activo, pasivo y patrimonio de las Sociedades de Beneficencia, del total de las 102 Sb el 42.2 % no presento su información financiera y estas no fueron integradas a la Cuenta General de la República, 56 Sb que presentaron su información dentro del plazo establecido que representan el 54.9% y las 3 Sb que presentaron su información fuera del plazo establecido que representan el 2.9 % son integradas y consolidadas a la cuenta general de la República del 2019.





**Tabla 11**

*Estado de gestión EF2: 2019 – 2020*

AÑO		Presento dentro del plazo		Presento fuera de plazo		No presentaron	
2019	EF2_2018	54,9%	S/ 31.613.491,56	2,9%	S/ 41.984,25	42,2%	S/ 0,00
	EF2_2019	54,9%	S/ 15.028.028,04	2,9%	S/ 26.583,46	42,2%	S/ 0,00
2020	EF2_2019	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00
	EF2_2020	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00

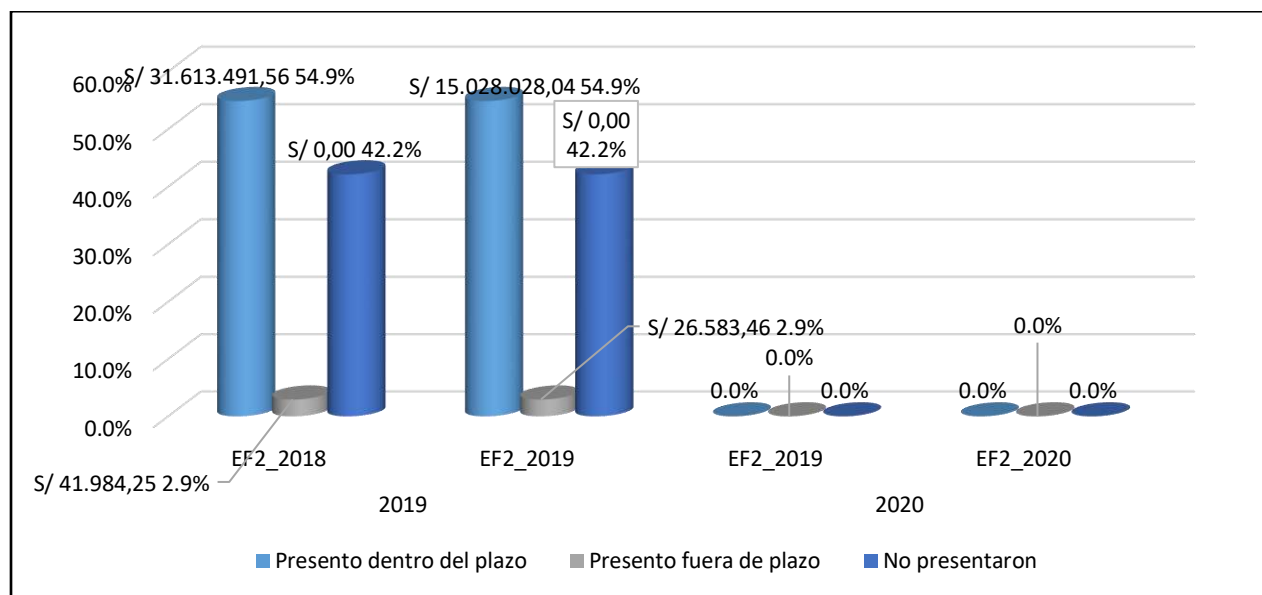
**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Interpretación:** En la tabla 11 se presenta el resumen del Estado de Gestión permite ver el rendimiento financiero este está integrado por ingresos, costos y gastos y el resultado integral total del ejercicio fiscal 2019.

El Resultado Integral Total del Ejercicio del ejercicio fiscal 2019, neto del Impuesto a la Renta, fue un déficit por el importe de S/ 15,054,611.50 millones (déficit de S/ 31,655,475.81 millones en 2018).

Figura 6

EF2 Estado de Gestión 2019 – 2020.



Nota: Elaboración propia

**Interpretación y análisis:** En la figura 6 se aprecia el Estado Gestión de la comparación del año 2019 y 2020, durante el proceso de integración y consolidación de la Cuenta General de la República 2019, cuarenta y tres (43) Sociedades de Beneficencia no presentaron sus rendiciones de cuenta a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, al interpretar que no son entidades públicas según lo señala el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1411.

Al respecto, en el periodo 2020 ninguna SB es integrada a la Cuenta General de la República ya que no son consideradas Entidades Públicas.



**Tabla 12**

*Estado de Cambio en el Patrimonio Neto ECPN : 2019 – 2020*

AÑO		Presento dentro del plazo	Monto S./	Presento fuera de plazo	Monto S./	No presentaron	Monto S./
2019	EF3_2018	54,9%	S/ 259.437.962,96	2,9%	S/ 1.091.908,43	42,2%	S/ 0,00
	EF3_2019	54,9%	S/ 300.498.190,09	2,9%	S/ 1.057.261,98	42,2%	S/ 0,00
2020	EF3_2019	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00
	EF3_2020	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00

**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas

**Interpretación:** En la tabla 12 se muestra el resumen de total del Estado de Cambio en el Patrimonio Neto muestra las variaciones que hubo en el patrimonio, correspondiente al periodo 2019 se muestra el saldo inicial al 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

En relación al periodo 2020, no se cuenta con la información.

**Tabla 13**

*Estado de Flujos de Efectivo EFE: 2019 – 2020*

AÑO		Presento dentro del plazo	Monto S./	Presento fuera de plazo	Monto S./	No presentaron	Monto S./
2019	EF4_2018	54,9%	S/ 33.830.906,59	2,9%	S/ 176.166,80	42,2%	S/ 0,00
	EF4_2019	54,9%	S/ 29.320.468,88	2,9%	S/ 124.514,89	42,2%	S/ 0,00
2020	EF4_2019	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00
	EF4_2020	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00	0,0%	S/ 0,00

**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021



del Ministerio de Economía y Finanzas según información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Interpretación:** En la tabla 13 se aprecia los montos consolidados del estado de flujo de efectivo de las Sociedades de Beneficencia en la Cuenta General de la República del año fiscal 2019, que está conformado por el activo, pasivo y patrimonio de las Sociedades de Beneficencia, del total de las 102 Sb el 42.2 % no presento su información financiera y estas no fueron integradas a la Cuenta General de la República, 56 Sb que presentaron su información dentro del plazo establecido que representan el 54.9% y las 3 Sb que presentaron su información fuera del plazo establecido que representan el 2.9 % son integradas y consolidadas a la cuenta general de la República del 2019.

Correspondiente al periodo 2020, no se tiene información ya que no son integradas a la Cuenta General.

#### **4.1.3. Objetivo específico c)**

Determinar las iniciativas de mejora para que la información y análisis de los resultados presupuestarios y financieros de las sociedades de beneficencia sean integradas en la Cuenta General de la República.

En el presente objetivo, buscamos determinar las iniciativas de mejora para que la información y análisis de los resultados presupuestarios y financieros de las sociedades de beneficencia sean integradas en la Cuenta General de la República, al respecto en necesario comentar que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas situación que llevo a una discordancia entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.



**Escenarios revisados**

**Tabla 14**

*Las Iniciativas de Mejora Para que la Información y Análisis de los Resultados Presupuestarios y Financieros de las Sociedades De Beneficencia sean Integradas en la Cuenta General de la República: 2019 – 2020.*

N.º	ENTIDAD	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	CARGO DEL RESPONSABLE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	DIRIGIDO A	CARGO	ASUNTO	ESTADO
1	Ministerio de Economía y Finanzas - DGCP	28/08/2019	Director General de Contabilidad Publica	Oscar Pajuelo Ramírez	Informe n.º 99-2019-EF/51.01	Betty Armida Sotelo Bazán	Viceministra de Hacienda	Sobre la Presentación de Rendición de Cuentas de las Sociedades de Beneficencia.	Recibido
2	Dirección General de Contabilidad Publica	3/02/2020	Director General	Isabel Canario Salcedo	Resolución Directoral n.º 003-2020-EF/51.01	Entidades del Sector Publico	-	Plazo De Presentación de Rendición de Cuentas 2019, Para Entidades Que No Cuentan Con Cronogramas Establecidos.	Publicado en el diario el Peruano
3	Ministerio de Economía y Finanzas - DGCP	28/02/2020	Directora de Normatividad	Juana Ponciano Vargas De Antequera	Informe n.º 0049-2020-EF/51.03	Oscar Nuñez del Arco Mendoza	Director General Dirección General de Contabilidad Publica	Presentación de Rendición de Cuentas Para La Elaboración de La Cuenta de La Cuenta General de La República 2019.	Notificado



N.º	ENTIDAD	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	CARGO DEL RESPONSABLE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	DIRIGIDO A	CARGO	ASUNTO	ESTADO
4	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2/03/2020	Dirección de Beneficencias Publicas	Carmen Del Pilar Alayo Bereche	Informe Técnico n.º D000021-MIMP-DIBP-CAB	Alba Marcela Espinoza Ríos	Directora de la Dirección de Beneficencias Publicas	Respuesta A Consulta Sobre Rendiciones de Cuenta Para El Ejercicio Fiscal 2019 Requerido Por La Dirección General de Contabilidad	Aprobado y Revisado
5	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2/03/2020	Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables - DVMPV	Cyntia Patria Vila Ormeño Viceministra	Oficio n.º D000157-2020-MINF-DGFC	Oscar Nuñez Del Arco Mendoza	Director General Dirección General de Contabilidad Publica	Se Solicita Modificación Del Artículo 1 de La Resolución Directoral N.º 003-2020-Ef/51.01	Remitido Mediante Correo Electrónico
6	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero - CGR	14/08/2020	Contralor General de la República	Nelson Shack Yalta	*Oficio n.º 000700-2020CG/DC *Oficio n.º 000701-2020CG/DC *Oficio n.º 000702-2020CG/DC	*Martin Vizcarra Cornejo *Manuel Arturo Melino de Lama *María Antonieta Alva Luperdi	*Presidente Constitucional de la República. *Presidente del Congreso de la Republica. *Ministra de Estado Ministerio de Economía y Finanzas.	Remisión de Informe de Auditoría a la Cuenta General de la República 2019	Recibidos 14/08/2020
7	Contraloría General de la República	16/02/2021	Contralor General de la República	Nelson Shack Yalta	Oficio n.º 000114-2021-CG/DG	Mirtha Esther Vásquez Chuquilin	Presidenta del Congreso de Ministros	Proyecto Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que	Recibido por el Congreso de la República



N.º	ENTIDAD	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	CARGO DEL RESPONSABLE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	DIRIGIDO A	CARGO	ASUNTO	ESTADO
								regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica	
8	Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero - CGR	14/08/2021	Contralor General de la República	Nelson Shack Yalta	Oficio n.º 000835-2021-CG/DC	Pedro francke Ballve	Ministerio de Economía y Finanzas.	Remisión de informe de Auditoría a la Cuenta General de la República 2019	Recibido

**Fuente:** Documentación remitida por el Ministerio de economía y finanzas, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Contraloría General de la República. \* Elaboración propia



### **Interpretación y análisis:**

Como se puede observar en la tabla 14, se registra el pronunciamiento de 3 Entidades del Estado el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Contraloría General de la República, Situación que lleva a las Sociedades de Beneficencia a incertidumbre en cuanto a la presentación de Rendición de Cuentas del periodo 2019.

Al respecto, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, exhorta a la SB a cumplir con presentar el informe de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019, sin embargo, el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables - MIMP mediante el despacho de Dirección de Beneficencias Publicas pone en conocimiento el Informe Técnico respecto a la Rendición de cuenta del ejercicio fiscal 2019, a nivel nacional de las (102) Sociedades de Beneficencia.

Sobre el particular, de la verificación efectuada se tiene tres (3) documentos del Ministerio de Economía en relación a las Sociedades de beneficencia, se tiene dos (2) documentos del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, dos (2) informes de auditoría a la Cuenta General de la República y una Propuesta Normativa de la Contraloría General de la República, como se describe a continuación:

**a) Informe n.º 99-2019-EF/51.01 de 28 de agosto de 2019 – MEF (Apéndice G)**

La Dirección General de Contabilidad Publica conforme a lo establecido en el párrafo 5.2 del artículo 5 del decreto legislativo n.º 1438, señala que como una de sus funciones es ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia en las entidades del Sector Público.y en referencia sobre la presentación de rendición de cuentas de las SB concluye lo siguiente:

- Las Sociedades de Beneficencia contribuyen a conseguir fines sociales de interés público de manera complementaria a los servicios que el estado brinda, por lo que, están





directamente vinculadas con los sistemas administrativos que están establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así también *están sujetos a la rectoría de un Sistema Funcional regulado mediante el artículo 44 y 45 de la LOPE*, cabe resaltar, que las SB no se rigen por reglas de derecho privado ya que estas comprenden actividades bajo los lineamientos establecidos por su ente rector cuya misión es conducir las políticas nacionales y sectoriales sobre la mujer y la población vulnerable.

- Por ultimo exhortan a las Sociedades de Beneficencia de preparar su Estados financieros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el sector público, para así reportar su información financiera y presupuestaria para la Elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento de establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado.

**b) Resolución Directoral n.º 003-2020-EF/51.01 de 03 de febrero de 2020 - MEF**

La presente Resolución Directoral establece el plazo de presentación de rendición de cuentas para el año 2019, para aquellas entidades que no cuentan con cronograma establecido y dentro de ellos se encuentran las Sociedades de Beneficencia.

**c) Informe n.º 0049-2020-EF/51.03 de 28 de febrero de 2020 – MEF (Apéndice H)**

La Dirección General de Contabilidad Pública mediante el citado informe, pone en conocimiento al Director General de Contabilidad Pública, acerca de, la Presentación de rendición de cuentas para la elaboración de la cuenta general de la república 2019 y concluye lo siguiente:

- Las Sociedades de Beneficencia son reconocidas por la Dirección General de Contabilidad Pública como: “Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, referidas en el literal c), del numeral 1, del artículo 3, del Decreto Legislativo N° 1438, en tanto, reciben transferencias financieras de pliegos presupuestales y disponen



y administran bienes muebles e inmuebles transferidos por organismos del Estado, que forman parte de su patrimonio

- Las SB están sujetas a las disposiciones normativas emitidas por la Dirección General; por lo que, deberían presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública sus rendiciones de cuenta, sin exceder el 31 de marzo conforme se establece en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/51.01; a fin de evitar que se reporte la condición de omisa a la presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República.

**d) Informe Técnico n.º D000021-MIMP-DIBP-CAB de 23 de marzo de 2020 – MIMP (Apéndice I)**

De la revisión al informe técnico, las Sociedades de Beneficencia de Ayacucho, Palpa, Cusco, Camaná, Callao, Trujillo, Arequipa y Pisco solicitaron al MIMP opinión, sobre la emisión de la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.012, concerniente a la información financiera del año 2019, y la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/51.01.

Mediante el cual el MIMP emite el informe técnico solicitando a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, que modifique el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/51.01 excluyendo a las Sociedades de Beneficencia de dicho marco normativo.

Considerando el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, publicado el 18 de setiembre de 2018, el cual precisa en su artículo 3, que éstas son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica y financiera.



Exponen que, en el marco de lo antes señalado, el Decreto Legislativo N° 1411, excluye expresamente a que las Sociedades de Beneficencia puedan ser consideradas como entidades públicas, asimismo, detalla cuales son los sistemas administrativos que los rigen, no habiéndose considerado al Sistema Nacional de Contabilidad.

e) Oficio n.º D000157-2020-MINF-DGFC de 14 de agosto de 2020 – MIMP (**Apéndice J**)

Mediante el oficio citado el MIMP, solicito al MEF la modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral n.º 003-2020-EF/51.01

f) Oficio n.º 000700-2020CG/DC, Oficio n.º 000701-2020CG/DC, Oficio n.º.000702-2020CG/DC de 14 de agosto de 2020, Contraloría General de la República. (**Apéndice K**)

Según el oficio revisado la CGR remite el Informe de Auditoría de la Cuenta General de la República del periodo 2019 al Presidente Constitucional de la Republica, al Presidente del Congreso de Ministros y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, la comisión de auditores, señalan que no les fue posible obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría para poder emitir una opinión sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, no expresan una opinión sobre dichos estados financieros (abstención de opinión).

Mediante el informe de Auditoria Recomiendan al Congreso de la Republica evaluar el Decreto Legislativo n.º 1411, el cual señala que las Sociedades de Beneficencia no son Entidades Públicas, esto con la finalidad de proponer modificaciones legislativas que contribuyan a que los titulares de las Sociedades de Beneficencia efectúen dicha rendición de cuentas, que permita que la información financiera y presupuestaria de carácter cuantitativo y cualitativo sea incorporada en la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, a fin de coadyuvar



al ejercicio del Control Gubernamental y a la fiscalización del Congreso de la República u otra autoridad competente en la materia.. (Contraloría general de la República, 2019, pág. 220)

g) Oficio n.º 000114-2021-CG/DG de 16 de febrero de 2021 – Contraloría General de la República. (**Apéndice L**)

Mediante el presente oficio la Contraloría General de la República, propone el Proyecto Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica. respecto al funcionamiento de las mismas en relación a los alcances de los Sistemas Administrativos de Control y Contabilidad.

Se realizó la consulta de seguimiento al aplicativo de seguimiento de proyectos de ley mediante el cual se registra con Expediente Proyecto de Ley 07307/2020-CGR” se encuentra en comisión del periodo parlamentario 2016-2021.

h) Oficio n.º 000835-2021-CG/DC de 14 de agosto de 2021 – Contraloría General de la República.

Mediante el oficio citado se remitió el informe de Auditoría a la Cuenta General de la República del periodo 2020, al Ministerio de economía y finanzas. En referencia a las 102 Sociedades refieren que representaron en activos, pasivo y patrimonio S./ 354.7 millones y S/ 357.6 millones, según base de datos de Sistema de Integración Contable de la Nación y la Cuenta General de la República periodo 2019, no fueron integradas a la Cuenta General de la República 2020.

Así también, hacen referencia de que en virtud de sus funciones realizaron 14 servicios de control a distintas Sociedades de Beneficencia en relación a la Cuenta General de la República ejercicio 2019, en el cual advierten que dichas Sociedades recibieron transferencias



económicas estimadas en S/. 4.4 millones y administran bienes inmuebles del estado que generan ingresos y rentas.

#### **4.2.Objetivo general**

Describir el proceso de rendición de cuentas de las sociedades de beneficencia y su integración en la cuenta general de la república, periodo 2019 - 2020.

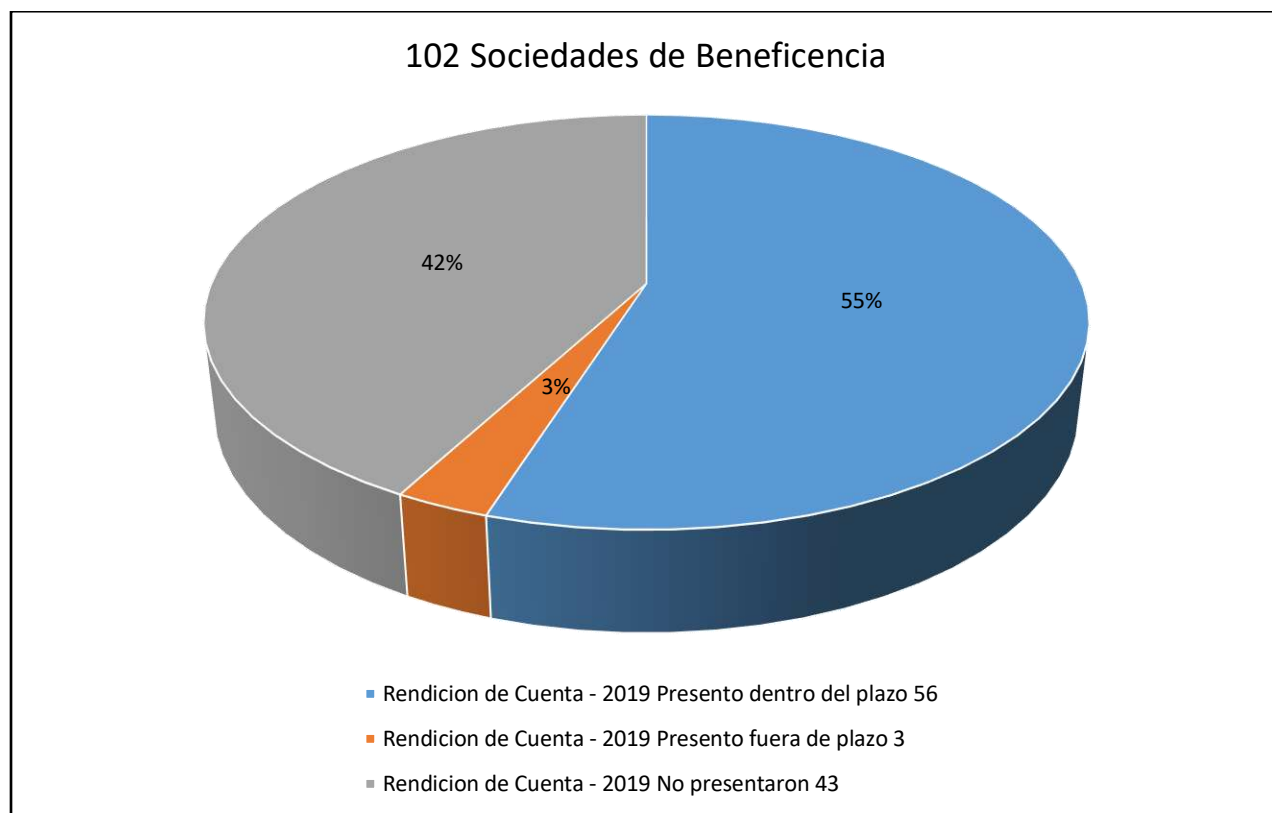
**\*Proceso de rendición de cuentas de las sociedades de beneficencia y su integración en la cuenta general de la república, periodo 2019.**

Las sociedades de beneficencia presentaron su información financiera y presupuestal correspondiente al año fiscal 2019, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva n.º 004-2019-EF/51.01, aprobada mediante Resolución n.º 017-2019-EF/51.01 de 29 de diciembre de 2019, así también, siguiendo las *condiciones especiales para la presentación de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019* establecido mediante la Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/51.01 en aplicación a lo establecido en el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 de 15 de marzo de 2020.

Sobre el particular, la DGCP a partir del 2019 implemento el aplicativo “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas” con la finalidad de facilitar la presentación de información contable y así sea de manera digital, a continuación, mostramos el cumplimiento de las sociedades de beneficencia

**Figura 7**

Rendición de Cuentas de las Sociedades de Beneficencia -2019



**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021

**Interpretación:** En el Figura 7 se muestra que el 55% de SB presentaron su rendición de cuentas dentro del plazo establecido, el 3% fuera del plazo establecido y el 42% no presento su rendición de cuentas. No obstante, lo detallado se describe la siguiente manera:

- Presentaron su rendición de cuenta 56 SB dentro y fuera del plazo establecido se revisó que fue a través del Aplicativo Web “SIAF-Modulo Contable - Información Financiera - Información Presupuestaria” registraron, integraron y cerraron su información financiera y presupuestaria estos archivos generados fueron firmados digitalmente por el Contador, Administrador y Titular de la Entidad. Al respecto,



esta información es fue remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública – MEF.

- No presentaron información 43 SB, de las cuales 16 sociedades explicaron sus motivos de omisión en referencia al oficio circular n.º 011-2020-EF/51.05 del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el cual notifican a las Entidades omisas a la presentación de información, del cual
- diez (10) Sociedades explican que el motivo de su omisión es que no están obligadas a presentar su rendición de cuentas ya que no son entidades públicas son instituciones y que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera según el Decreto Legislativo n.º 1411, así también, señalan que recibieron indicaciones por el MIMP ente rector de estas Sociedades que no les corresponde responder a los sistemas administrativos dentro de ellos se encuentra el Sistema Nacional de Contabilidad y que no forman parte de la estructura orgánica de ninguna entidad del Estado.
- Tres (3) Sociedades mencionan que la Entidad es pequeña y que cuentan con bajos recursos.
- Dos (2) Sociedades mencionan que no tienen personal capacitado para la elaboración de dichos informes.
- Una (1) Sociedad menciona que tiene información irregular correspondiente al año 2018 y que estaría regularizando esta información.



**Tabla 15**

*Universo de Entidades Integradas y no Integradas a la Cuenta General de la República - 2019*

Entidades	Universo 2019	Entidades Integradas Cuenta General 2019		Entidades no Integradas 2019	
		N°	%	N°	%
1. Gobierno Nacional	258	215	83.3	43	16.7
Sociedades de Beneficencia Publica	102	59	57.8	43	42.2

**Nota:** Elaboración propia en relación a la información brindada por la Dirección General de Contabilidad Pública-MEF. Fuente: Oficio n.º 2160-2021-EF/45.02 de 1 de diciembre de 2021

**Interpretación:** En la tabla 15 se muestra que las sociedades de beneficencia están dentro de las Entidades de Gobierno Nacional del cual 59 Sociedades fueron integradas a la Cuenta General de la República y 43 Sociedades no fueron integradas a la Cuenta General de la República

**\*Proceso de rendición de cuentas de las sociedades de beneficencia y su integración en la cuenta general de la república, periodo 2020.**

Las Sociedades de Beneficencia correspondiente al periodo 2020 no presentan rendición de cuentas. Asimismo, no son parte del universo institucional de entidades integradas a la cuenta general de la república, las 102 Sociedades no son integradas debido al numeral 12.1 del Decreto de Urgencia n.º 0015-2019 Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020. Señala que estas entidades no son parte del sector público y no están contempladas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo n.º 1436.





## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### 5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

- a. En la investigación se revisó de la información presupuestaria, que las Sociedades de Beneficencia tienen ingresos y principalmente se financian a través de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Donaciones y Transferencias, Los RDR son ingresos captados directamente por la administración de los servicios que brindan y las Donaciones y Transferencias, están constituidas por ingresos que provienen de las Transferencias que estos provienen netamente del Tesoro Público, mediante los Gobiernos Locales o del MIMP, por lo que perciben transferencias del estado. Los gastos fueron destinados a remuneraciones (Personal y obligaciones sociales + CAS) representaron el 44 por ciento al igual que los gastos destinados a la compra de bienes y servicios, dentro de los cuales resaltan los pagos por la prestación de servicios profesionales y técnicos. Información sobre el periodo 2019.
- b. Los Activos totales de las Sociedades de beneficencia del periodo 2019 ascendieron a S/ 345,648,028.98 millones, los Pasivos ascendieron a S/ 24,966,131.96 millones y el Patrimonio de las SB ascendió a S/ 320,681,897.02 millones la información descrita corresponde solamente a la *información de 56 SB del total de 102 SB*.



- c. En la investigación determinamos que las Sociedades de beneficencia interpretaron que en referencia al Decreto Legislativo n.º 1411, que se rigen solo por dos sistemas administrativos, sin que participen los otros sistemas referidos en el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Incluso conjuntamente con el MIMP llegan a conceptualizar que estas instituciones se rigen por las reglas del derecho privado sin que exista ninguna intervención del Estado.
- d. Tomando en consideración la tabla 14 en uno de los escenarios revisados el MIMP, concluye que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, premisa bajo las cuales se emitieron los Decretos Legislativos N° 1411.
- e. Se identificó que el MIMP, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno y son creadas por ley previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría. Al respecto dicha disposición tiene como antecedente lo normado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 356, que no forma parte del ordenamiento jurídico vigente según el artículo 1 de la Ley N° 29477, publicada el 18 de diciembre de 2019. De lo referido, estas instituciones no se constituyen bajo el amparo de las normas del derecho privado, es decir, en el marco de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, dado que las Sociedades de Beneficencia no son sociedades anónimas, sociedades colectivas, sociedades en comandita, sociedades de responsabilidad limitada, ni sociedades civiles; así como, no son personas jurídicas establecidas en el Código Civil, como son las asociaciones, fundaciones y comités. En ese sentido, las Sociedades de Beneficencia son hacedores de una función pública y deben de presentar su



información de rendición de cuentas para que sean integradas en la elaboración de la Cuenta General de la Republica ya que esta herramienta permite que la ciudadanía pueda fiscalizar el gasto público y toda información financiera y presupuestal.

- f. Tomando en consideración la figura 7, se tienen los descargos de las Sociedades de beneficencia en el que diez (10) Sociedades exponen que según su naturaleza jurídica personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.
- g. Mediante el oficio n.º 000114-2021-CG/DG de 16 de febrero de 2021 la Contraloría General de la República, propone el Proyecto Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica. respecto al funcionamiento de las mismas en relación a los alcances de los Sistemas Administrativos de Control y Contabilidad. del seguimiento al estado del mencionado Proyecto Ley se registra con Expediente Proyecto de Ley 07307/2020-CGR y se encuentra en comisión del periodo parlamentario 2016-2021.

## **5.2.Limitaciones del estudio**

No se encontraron antecedentes de estudio respecto al estado situacional de sociedades de beneficencia e investigaciones relacionadas a la Cuenta General de la República y similares con acceso restringido.

La situación actual del COVID-19, no permitió la fácil interacción con los entrevistados de las distintas entidades relacionadas a este tema de investigación importante.

## **5.3.Comparación crítica con lo literatura existente**

Farías Mata (2017), en su tesis Doctoral titulada: “La fiscalización pública del presupuesto y la construcción de la rendición de cuentas. Estudio comparativo de dos sistemas



complejos: Alemania-Estados Unidos de América (2000-2010)”; concluye que el destino que se dé el dinero estatal en obras u otros, debe ser supervisado por entidades fiscalizadoras de alto nivel (EFS), que avalen la independencia de funciones, supervisión y control, a fin que los actos se realicen con honestidad, pues una eficaz política de control busca cuentas claras, así como decisiones objetivas, rentables, acordes al presupuesto, a fin de evitar adquisiciones superfluas.

Realizando la comparación con nuestra investigación, los resultados obtenidos en esta tesis están acorde con lo que en este estudio se halla, porque en nuestra tesis se logró identificar que el destino de los recursos de las Sociedades de Beneficencia no está siendo transparentadas de manera que no están siendo integradas en el proceso de integración y consolidación de la Cuenta General de la República, en ese sentido, esta información no estaría siendo supervisada de una manera eficaz. Esto nos permite brindar las recomendaciones en base a los resultados obtenidos.

Lazo Chucos, (2021) en su tesis Doctoral titulada” Auditoría presupuestaria con enfoque al desempeño y su impacto en la Cuenta General de la República, Perú”, concluye que la información económica financiera real, basada en principios, normas y mejores prácticas internacionales de auditoría, permiten conocer la real ejecución del gasto y destino social del mismo, lo que se revela en la opinión de auditoría sobre la Cuenta Nacional del Perú y se tiene como referencia para una mejora en la toma de decisión para la asignación del erario público, debido a lo cual se demuestra que las prácticas de auditoría al estado presupuestario con orientación (enfoque) en desempeño impactan en la Cuenta General de la República.



Realizando la comparación con nuestra investigación intitulada Rendición de cuentas de sociedades de beneficencia y el proceso de integración de la Cuenta General de la República, 2019-2020, se puede identificar la importancia que tiene la Cuenta General de la República y porque las Sociedades de beneficencia deben de transparentar su información mediante la rendición de cuentas.

Márquez Farfán (2018) en su tesis titulada “El sistema integrado de administración financiera y la calidad de la información contable de la cuenta general de la república del Perú. Periodos 2011 – 2015” determino el impacto del SIAF en la calidad de la información de la Cuenta General de la República. La metodología de la investigación fue básica o pura; del nivel descriptivo inductivo explicativo; no experimental. Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis de información: análisis documental, indagación, conciliación de datos, tabulación, comprensión de gráficos. Se aplicó las siguientes técnicas de procesamiento de datos: ordenamiento y clasificación, registro manual, proceso computarizado con Excel.

Realizando la comparación con nuestra investigación, se determina que es consolidada la información financiera e información contable utilizando el aplicativo Según el trabajo de investigación el SIAF como instrumento de gestión facilita la calidad de la información para ser remitida a la DGCP, así sea integrada y consolidada en la Cuenta General de la República.

Altamirano Coyuri (2021) en su tesis intitulada “La información financiera y las inversiones intangibles de la función agropecuaria en la Municipalidad Distrital de Huayopata, la Convención, cusco cierre del año 2017” tuvo como población y muestra la información de



cuatro proyectos de inversión intangible de la función agropecuaria ejecutados por la Municipalidad Distrital de Huayopata y como técnicas ha utilizado la revisión documentaria.

Realizando la comparación con nuestra investigación, tuvimos como población la Rendición de cuenta de las 102 Sociedades de Beneficencia que debieron ser integradas en la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2019-2020, así también, se utilizó la técnica de análisis documental e instrumento de ficha de recolección de datos, al tener esta información y poder procesarla e interpretarla trabajamos con información confiable, real e irrefutable ya que existen estos documentos.

#### **5.4. Implicancias del estudio**

La presente investigación describe el proceso de integración de la información y análisis de los resultados presupuestarios de las Sociedades de Beneficencia en la Cuenta General de la República del periodo 2019 y 2020. Así también, describir el proceso de integración de la información y análisis de los resultados financieros y determina las iniciativas de mejora para que la información y análisis de los resultados presupuestarios y financieros de las SB sean integradas a la Cuenta General de la República.

Finalmente, el presente trabajo servirá como instrumento de consulta para futuras investigaciones relacionados con este tema de investigación ya que permitirá el análisis de la información financiera y presupuestal, asimismo, observar la problemática de las SB ya que no se transparenta los movimientos económicos que estas Entidades realizan.



## C. CONCLUSIONES

### PRIMERA:

- La presente investigación demuestra el total de ingresos de las Sociedades que presentaron rendición de cuentas respecto a la información presupuestaria de un monto total de S/ 112,157,499.00 los cuales están sujetos a la rendición de cuentas. EL MIMP, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno. Al respecto dicha disposición tiene como antecedente lo normado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 356, que no forma parte del ordenamiento jurídico vigente según el artículo 1 de la Ley N° 29477 publicada el 18 de diciembre de 2019. Asimismo, no se constituyen bajo el amparo de las normas del derecho privado, es decir, en el marco de la Ley N° 26887. En ese sentido, las Sociedades de Beneficencia son hacedores de una función pública y deben de presentar su información de rendición de cuentas.

### SEGUNDA:

- La presente investigación demuestra según la información financiera, que los Activos totales de las Sociedades de beneficencia del periodo 2019 ascendieron a S/ 345,648,028.98 millones, los Pasivos ascendieron a S/ 24,966,131.96 millones y el Patrimonio de las SB ascendió a S/ 320,681,897.02 millones la información descrita corresponde solamente a la información de 56 SB del total de 102 SB conforme la tabla n.º 10 y respecto al periodo 2020 no se tiene esta información. De las Sociedades omisas diez (10) hacen referencia al párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, mediante el cual dispone que estas Sociedades son instituciones que cuentan con autonomía administrativa, económica y



financiera. Similares definiciones reciben los gobiernos locales y los gobiernos regionales; sin embargo, la autonomía no se aplica de forma autárquica, ni los separa de la gobernanza de los sistemas administrativos. Estando a lo señalado, las Sociedades de Beneficencia son instituciones constituidas con fines públicos, por lo que estas entidades son parte del Sector Público.

**TERCERA:**

- De los escenarios revisados a fin de determinar las iniciativas de mejora en relación a la presentación de la información y análisis de los resultados presupuestarios y financieros de las sociedades de beneficencia y que estas sean integradas en la Cuenta General de la República. Se obtuvo el expediente del Proyecto de Ley n.º 07307/2020-CGR de la Contraloría General de la República. Al respecto, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que contribuyen a conseguir fines sociales de interés público de manera complementaria a los servicios que brinda el Estado, por lo que están vinculadas con los sistemas administrativos establecidos en el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, además están sujetas a la rectoría de un sistema funcional, regulado en el artículo 44 y 45 de la LOPE. Por lo que, con esta propuesta normativa se logrará aclarar que las Sociedades de Beneficencia, que se constituyen como entidades públicas, también están sujetas, en lo que corresponda, a los entes que conforman la Administración Financiera del Sector Público.

**CUARTA:**

- Según la información presupuestaria y financiera las Sociedades de Beneficencia, percibieron transferencias financieras que fueron autorizadas por la Ley Anual de





Presupuesto del Sector Público como se muestra en la tabla n.º 3 y tabla n.º 10; los cuales están sujetos a la rendición de cuentas para informar los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, cabe precisar, que las transferencias financieras se dan entre entidades del Sector Público, es decir, estas no se realizan a entidades privadas. Las transferencias de ingresos públicos que se otorgan a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, se denominan subvenciones, y se encuentran reguladas por el artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, lo cual, no corresponde a los recursos que reciben las Sociedades de Beneficencia. Por ende, estas Entidades deben transparentar su información mediante la rendición de cuentas, así también, permitir al ciudadano el acceso público a la información.



## RECOMENDACIONES

### PRIMERA:

- Hacer de conocimiento la presente investigación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ya que es necesario establecer que las Sociedades de Beneficencia deban participar en otros sistemas administrativos referidos en el artículo 46 de la Ley N° 29158, y no solamente como es el de defensa judicial del Estado y el control gubernamental, a fin de promover la eficacia y eficiencia del uso de los recursos que administran estas instituciones.

### SEGUNDA:

- Al Congreso de la República se recomienda la incorporación de una séptima disposición complementaria final al Decreto Legislativo n.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Pública. Debido a que, la Cuenta General de la República, es un instrumento de gestión transparente y confiable.

### TERCERA:

- Al Consejo de Ministros se recomienda considerar el Proyecto Ley que propone la Contraloría General de la República ya que se logrará aclarar el estado situacional de las Sociedades de Beneficencia, ya que actualmente no se constituyen como entidades públicas, también están sujetas, en lo que corresponda, a los entes que conforman la Administración Financiera del Sector Público, referidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1436, a efecto que con la participación de los mismos se realice de manera eficiente la defensa judicial del Estado y el control



gubernamental, sistemas administrativos señalados en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1411, de manera integrada, por lo que, su aplicación no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.



## D. BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano Coyuri, B. T. (2021). *La información financiera y las inversiones intangibles de la función agropecuaria en la Municipalidad Distrital de Huayopata, La Convención, Cusco al cierre del año 2017. Tesis Pregrado [Universidad Andina del Cusco].* Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4239>
- BERNAL, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Tercera Edición.* Colombia: PEARSON EDUCACION, Colombia,.
- CERTUS. (27 de Junio de 2016). ¿Qué es la contabilidad gubernamental? Perú.
- Chicago, M. (2016 ). ¿Cómo se clasifican los estados financieros? Lima, Perú: <https://www.gestiopolis.com/como-se-clasifican-los-estados-financieros/>.
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 81. Lima, Perú.
- Contraloría General de la República. (2019). *Auditoría a la Cuenta General de la República 2019.* Lima: Contraloría General de la República.
- Contraloría general de la República. (2019). INFORME DE AUDITORIA N° 6811.2020-CG/ECOFI-AF. Lima, Perú.
- Cuadros Tamayo, L. (2018). *La Calidad de la Información Financiera y Presupuestal en las Sociedades de Beneficencias Públicas del Perú a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, Año 2016. Tesis Pre grado [Universidad Privada de Tacna].* Repositorio Universidad Privada de Tacna. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/522>
- Decreto Legislativo 1438. (16 de 09 de 2018). *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad .* Peru : El peruano.



Decreto Legislativo 1438. (16 de 09 de 2018). *Sistema Nacional de Contabilidad*. Peru, lima, Peru .

Decreto Legislativo N° 1276. (2015). Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Lima, Perú.

Decreto Legislativo N° 1411. (2018). Lima, Perú.

Dirección General de Contabilidad Pública. (2020). *Informe a la Cuenta General de la Republica*. Lima.

Farfán, Y. R. (2007). 34Contabilidad y negociosCierre contable y presentación de rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio. *Fondo Editorial, Pontificia Universidad de la Catolica*, 1.

Gomez Farias Mata, E. (2017). *La fiscalización pública del presupuesto y la construcción de la rendición de cuentas. Estudio comparativo de dos sistemas complejos: Alemania-Estados Unidos de América (2000-2010), Tesis Doctoral, [Universidad Complutense de Madrid]*. Repositorio Institucional UCM, España. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/43342/>

Grohmann, J. A. (1979). Cade realizada en Tacna.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodologia de investigacion* . Mexico: Mc Graw Hill.

Lazo Chucos, G. (2021). *Auditoría presupuestaria con enfoque al desempeño y su impacto en la Cuenta General de la República, Perú. Tesis Doctoral [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]*. Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17084>



Marquez Farfan, Y. R. (2018). *El sistema integrado de administración financiera y la calidad de la información contable de la cuenta general de la República del Perú. periodos 2011 al 2015. Segunda especialidad*[Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio Institucional UNFV, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2582>

Medellin Ramirez, J. E. (2015). *Interpretacion adecuada de los estados financieros en temrino fiscales en la formacion del profesional contable, Tesis de Maestria* [Universidad Autonoma de San Luis de Potosi]. Repositorio Institucional, Bolivia. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/handle/i/3530>

MEF. (16 de Agosto de 2019). Contabilidad Gubernamental. *Ministerio de Economia y Finanzas*.<http://www.une.edu.pe/planeamiento/docs/documentos-normativos/DISPOSITIVOS%20LEGALES%20VIGENTES%20EN%20LA%20ADM%20PUBLICA/06%20SIST.%20ADM.%20DE%20CONTABILIDAD/04%20CONTABILIDAD%20GUBERNAMENTAL.pdf>.

Ministerio de Economia y Finanzas. (2019). Dirección General de Contabilidad Pública. Lima, Perú.

Ministerio de Economia y Finanzas. (5 de Noviembre de 2020). *Objetivos estratégicos de la DGCP*. Obtenido de Conferencia: Cierre contable 2020: <https://www.youtube.com/watch?v=NpMcq8U9hks>

Ministerio de la Mujer. (24 de Diciembre de 2018). *Sociedades de Beneficencia y Junta de Participación Social: Transferencia de funciones y*. Lima, Perú.



## E. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Anexo 1

“RENDICIÓN DE CUENTAS DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2019 - 2020”

Ficha de Análisis Documental								
Datos de aplicación	Presento			Información			Se revisó	
				Presentada dentro del plazo establecido por la DGCP, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.				
Documentos	i	S	N				i	o
Información y análisis de los resultados presupuestarios.	Valores Si (1) No (0)			Valores				
				1.Presento dentro del plazo 2.Presento fuera de plazo 3.No presentaron				
(PP-1) Presupuesto Institucional de Ingresos								
(PP-2) Presupuesto Institucional de Gastos								
(EP-1) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gasto.								
(EP-2) Estado de Fuentes de Uso								
Información y análisis de los resultados financiera.	Valores si (1) No (0)							
Estado de Situación Financiera								
Estado de Gestión								
Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado								
flujo de efectivo.								



ANEXO 2

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

GUÍA DE REVISIÓN DOCUMENTAL SOBRE INICIATIVAS DE MEJORA PARA QUE LA INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA SEAN INTEGRADAS EN LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

N°	PROCEDIMIENTO	REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Solicitar las propuestas de normativa que recibió el congreso de la República, en referencia a las SB.	x		Contamos con la propuesta normativa de la CGR, así también, la opinión del MEF.
2	Requerir los Ingresos, Gastos y Activos totales de las Sociedades de Beneficencia: 2019 (En Soles), para constatar el total general.	x		Verificamos el estado consolidado de ingresos y gastos por sociedad de beneficencia, para lo cual se utiliza en la descripción del hallazgo de resultados.
3	Solicitar los informes del MEF, respecto a la presentación de rendición de cuentas de las Sociedades de Beneficencia, para constatar la opinión del DGCP.	x		Se cuenta con la opinión del MEF, respecto a la situación actual de las Sociedades de beneficencia, asimismo, documentos mediante el cual el MEF exhorta a presentar la Rendición de Cuentas a las SB.
4	Requerir el Tomo I Cuenta General de la República Sector Publico al 31 de diciembre de 2019, Perú	x		Verificamos la importancia que tiene el informe de Cuenta General de la República para la toma de decisiones y elaboración del presupuesto para el siguiente año fiscal.
5	Requerir el Tomo I Cuenta General de la República Sector Publico al 31 de diciembre de 2020, Perú	x		V verificamos que ninguna Sociedad de beneficencia es incorporada a la cuenta general de la República del año 2020.
6	Requerir el Informe de Servicio de Control Posterior de la Contraloría general de la República-2019,	X		La opinión de la CGR en referencia a la Cuenta General de la República es sin salvedades.
7	Requerir el Informe de Servicio de Control Posterior de la Contraloría general de la República-2020.	X		La opinión de la CGR en referencia a la Cuenta General de la República es de abstención de opinión.





8	Solicitar al MEF la opinión de clasificación de las Sociedades de Beneficencia en referencia al D. Leg. N.º 1436	X		Remiten la información solicitada.
9	Solicitar al MIMP la opinión de clasificación de las Sociedades de Beneficencia en referencia al D. Leg. N.º 1436	X		Remiten la información solicitada.
10	Solicitar a las Sociedades de beneficencia opinión de la no presentación de Rendición de cuentas.	X		20 SB remiten descargo por no presentación de Rendición de Cuentas periodo 2019
11	Requerir los Ingresos, Gastos y Activos totales de las Sociedades de Beneficencia: 2020 (En Soles), para constatar la situación de las SB.	X		Se analiza e interpreta la información solicitada, para el desarrollo del capítulo IV.



## F. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“RENDICIÓN DE CUENTAS DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2019-2020”

✓ **Nombre del Instrumento:** Ficha de análisis de documental.

Investigador (es):

- Bach. Clara Luz Quispe Mamani.

#### II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombre y Apellidos: **MGT. JOSE CARLOS HUAMAN CRUZ**

#### III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. **Forma:** (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

**NINGUNA.**

2. **Contenido:** (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

**NINGUNA**

3. **Estructura:** (Profundidad de los ítems)

**NINGUNA**

#### IV. APORTES Y/O SUGERENCIAS

**Se sugiere mayor profundidad al momento de realizar la revisión documental.**

#### LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación



Debe corregir



Firma y Sello

**MGT. JOSE CARLOS HUAMAN CRUZ**

**DNI N° 41709810**



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2019-2020”**

✓ **Nombre del Instrumento:** Ficha de análisis de documental.

**Investigador (es):**

- Bach. Clara Luz Quispe Mamani.

COMPO NENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios					
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.					
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación

Debe corregir

Firma y Sello

MGT. JOSE CARLOS HUAMAN CRUZ

DNI Nro. 41709810



VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“RENDICIÓN DE CUENTAS DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2019-2020”

✓ **Nombre del Instrumento:** Ficha de análisis de documental.

**Investigador (es):**

- Bach. Clara Luz Quispe Mamani.

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombre y Apellidos: Mg. CPCC Elías Ccachainca Mendoza

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. **Forma: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

Cumple con lo establecido por el reglamento.

2. **Contenido: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)**

Existe coherencia de acuerdo a los objetivos del trabajo

3. **Estructura: (Profundidad de los ítems)**

Está de acuerdo a la resolución N° 153-

IV. APORTES Y/O SUGERENCIAS

Cumplir con el cronograma establecido y utilizar el APA séptima edición.

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación

Debe corregir

Firma y Sello

Mg. Elías Ccachainca Mendoza

DNI N° 23894466



FICHA DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“RENDICIÓN DE CUENTAS DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2019-2020”

✓ **Nombre del Instrumento:** Ficha de análisis de documental.

**Investigador (es):**

- Bach. Clara Luz Quispe Mamani.

COMPO NENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.			X		
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.			X		
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.			X		
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.			X		
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.			X		

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación

Debe corregir

Firma y Sello

Mg. Elías Ccachainca Mendoza

DNI N° 23894466



## G. APÉNDICES

### Apéndice A Como se observa en la imagen



## *Resolución Directoral*

Lima, 3 de febrero de 2020

N° 003-2020-EF/51.01

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las funciones establecidas en los incisos 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública emite normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, que permiten elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las citadas entidades;

Que, parte de los procedimientos para la elaboración de la Cuenta General de la República, corresponde la presentación de las rendiciones de cuenta que las entidades del Sector Público, sin excepción efectúan en el plazo, que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, no debe exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuenta;

Que, en cumplimiento del dispositivo legal citado en el considerando anterior, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, se aprueban los cronogramas de presentación de la información de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Universidades Públicas, Gobiernos Locales y sus Organismos Públicos;

Que, algunas de estas entidades que cuentan con cronogramas de presentación de rendiciones de cuentas, vienen alertando situaciones que les podría limitar en cumplir de presentar su información contable en los plazos establecidos por la Dirección General, situación que podría generar riesgos que sean declarados omisos a la presentación de rendición de cuentas del periodo 2019;

Que, de otro lado, existen entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, que no se encuentran señaladas en los cronogramas de presentación de información para el cierre contable del ejercicio fiscal 2019, y que corresponden al grupo de "Entidades Públicas", "Empresas Públicas" y "Otras formas organizativas que administren recursos públicos", clasificación última que comprende también a las Sociedades de Beneficencia, quienes deben cumplir con efectuar la citada presentación sin exceder del 31 de marzo de 2020;

Que, el incumplimiento del plazo conlleva que la entidad tenga la condición de omisa a la presentación de la rendición de cuentas, que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1 del párrafo 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1438, constituye falta grave, pudiendo la autoridad competente iniciar el procedimiento administrativo sancionador contra los que resulten responsables, por lo que resulta necesario precisar los alcances de la regulación del referido plazo;



Apéndice B. Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos EP-1: 2019.

N <sup>o</sup>	Entidades	Aut. Inicial - PIA	Ampliaciones	Transferencias	Reestructuración	Reducciones	AnulCréd.	Aut. Final - PIM	Ejecución	Variación
1. SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA										
1	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHACHAPOYAS	479,049.00	69,234.00					548,283.00	419,937.00	128,346.00
2	SOC. DE BENEF. PUB. DE RODRIGUEZ DE MENDOZA	111,769.00	15,525.00					127,294.00	139,604.50	<12,310.50 >
3	SOC. DE BENEF. PUB. DE AIJA	38,376.00	5,823.00					44,199.00	48,417.88	<4,218.88>
4	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARAZ	293,000.00	102,118.00					395,118.00	380,817.90	14,300.10
5	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARHUAZ	394,285.00	96,667.00					490,952.00	481,630.31	9,321.69
6	SOC. DE BENEF. PUB. DE CASMA	169,953.00	93,652.00					263,605.00	218,504.89	45,100.11
7	SOC. DE BENEF. PUB. DE CORONGO	82,754.00	2,816.00					85,570.00	40,402.50	45,167.50
8	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUARI	62,316.00	121,364.00					183,680.00	180,893.75	2,786.25
9	SOC. DE BENEF. PUB. DE POMABAMBA	58,000.00	71,434.00					129,434.00	117,382.03	12,051.97
10	SOC. DE BENEF. PUB. DE RECUAY	156,280.00	29,861.00					186,141.00	171,140.58	15,000.42
11	SOC. DE BENEF. PUB. DE YUNGAY	402,590.00	186,536.00					589,126.00	426,454.20	162,671.80
12	SOC. DE BENEF. PUB. DE ABANCAY	1,094,918.00	186,636.00					1,281,554.00	995,216.99	286,337.01
13	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHALHUANCA - AYMARAES	54,900.00	85,647.00					140,547.00	140,546.23	0.77
14	SOC. DE BENEF. PUB. DE ANDAHUAYLAS	1,235,960.00	213,232.00					1,449,192.00	685,463.10	763,728.90
15	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARAVELI	41,132.00	23,281.00					64,413.00	47,567.00	16,846.00



16	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHOTA	636,280.00	267,425.00	903,705.00	891,224.80	12,480.20
17	SOC. DE BENEF. PUB. DE JAEN	4,467,720.00	800,929.00	5,268,649.00	5,196,613.26	72,035.74
18	SOC. DE BENEF. PUB. DE SICUANI	300,000.00	201,845.00	501,845.00	304,243.89	197,601.11
19	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUANCAVELICA	550,000.00	270,701.00	820,701.00	820,656.77	44.23
20	SOC. DE BENEF. PUB. DE PAMPAS TAYACAJA	55,700.00	31,008.00	86,708.00	73,866.00	12,842.00
21	SOC. DE BENEF. PUB. DE LA UNION - DOS DE MAYO	83,404.00	11,705.00	95,109.00	60,836.79	34,272.21
22	SOC. DE BENEF. PUB. DE PISCO	2,224,986.00	927,527.00	3,152,513.00	2,949,891.42	202,621.58
23	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUANCAYO	15,178,620.00	19,821,880.00	35,000,500.00	34,539,811.18	460,688.82
24	SOC. DE BENEF. PUB. DE JAUJA	700,000.00	184,583.00	884,583.00	880,374.09	4,208.91
25	SOC. DE BENEF. PUB. DE TARMA	1,436,241.00	832,539.00	2,268,780.00	1,935,876.77	332,903.23
26	SOC. DE BENEF. PUB. DE CONCEPCION	341,660.00	274,567.00	616,227.00	588,581.40	27,645.60
27	SOC. DE BENEF. PUB. DE LA OROYA - JUNIN	408,914.00	71,547.00	480,461.00	480,719.90	<258.90>
28	SOC. DE BENEF. PUB. DE GUADALUPE	443,496.00	208,054.00	651,550.00	529,791.53	121,758.47
29	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUAMACHUCO	480,000.00	92,262.00	572,262.00	618,230.50	<45,968.50 >
30	SOC. DE BENEF. PUB. DE OTUZCO	242,253.00	18,281.00	260,534.00	238,296.59	22,237.41
31	SOC. DE BENEF. PUB. DE SAN PEDRO DE LLOC	242,740.00	110,914.00	353,654.00	307,329.02	46,324.98
32	SOC. DE BENEF. PUB. DE SANTIAGO DE CHUCO	50,152.00	11,231.00	61,383.00	58,431.44	2,951.56
33	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHICLAYO	8,578,730.00	1,315,875.00	9,894,605.00	9,894,128.51	476.49





34	SOC. DE BENEF. PUB. DE LAMBAYEQUE	1,982,143.00	156,984.00	2,139,127.00	2,142,144.1 5	<3,017.15>
35	SOC. DE BENEF. PUB. DE MOTUPE	356,625.00	40,064.00	396,689.00	295,727.47	100,961.53
36	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHONGOYAPE	619,000.00	42,217.00	661,217.00	342,384.47	318,832.53
37	SOC. DE BENEF. PUB. DE MONSEFU	618,320.00	831.00	619,151.00	511,950.93	107,200.07
38	SOC. DE BENEF. PUB. DE BARRANCA	1,062,256.00	604,127.00	1,666,383.00	1,031,193.6 6	635,189.34
39	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUACHO	3,876,827.00	1,105,155.00	4,981,982.00	4,112,631.0 4	869,350.96
40	SOC. DE BENEF. PUB. DE CAÑETE	1,111,072.00	839,709.00	1,950,781.00	1,766,323.2 0	184,457.80
41	SOC. DE BENEF. PUB. DE IQUITOS	6,513,180.00	477,868.00	6,991,048.00	4,678,822.5 1	2,312,225.4 9
42	SOC. DE BENEF. PUB. DE PUERTO MALDONADO	837,100.00	597,024.00	1,434,124.00	1,804,018.2 7	<369,894.2 7>
43	SOC. DE BENEF. PUB. DE MOQUEGUA	1,135,168.00	766,202.00	1,901,370.00	1,876,573.1 1	24,796.89
44	SOC. DE BENEF. PUB. DE OMATE	31,934.00	43,387.00	75,321.00	39,686.96	35,634.04
45	SOC. DE BENEF. PUB. DE PIURA	9,554,093.00	604,727.00	10,158,820.00	7,024,874.2 0	3,133,945.8 0
46	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHULUCANAS	700,000.00	152,013.00	852,013.00	804,776.42	47,236.58
47	SOC. DE BENEF. PUB. DE PAITA	1,268,833.00	213,751.00	1,482,584.00	1,189,361.9 4	293,222.06
48	SOC. DE BENEF. PUB. DE SULLANA	2,467,779.00	758,783.00	3,226,562.00	2,847,330.2 3	379,231.77
49	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUANCABAMBA	290,865.00	137,170.00	428,035.00	309,487.04	118,547.96
50	SOC. DE BENEF. PUB. DE AYABACA	80,865.00	1,716.00	82,581.00	77,431.40	5,149.60
51	SOC. DE BENEF. PUB. DE LAMPA	140,000.00	97,385.00	237,385.00	237,250.24	134.76
52	SOC. DE BENEF. PUB. DE AYAVIRI - MELGAR	415,276.00	111,033.00	526,309.00	349,338.77	176,970.23



53	SOC. DE BENEF. PUB. DE JUANJUI	342,613.00	55,833.00	398,446.00	294,951.90	103,494.10
54	SOC. DE BENEF. PUB. DE MOYOBAMBA	550,880.00	27,024.00	577,904.00	556,212.10	21,691.90
55	SOC. DE BENEF. PUB. DE LAMAS	205,125.00	14,317.00	219,442.00	196,038.66	23,403.34
56	SOC. DE BENEF. PUB. DE TARAPOTO	1,287,024.00	129,109.00	1,416,133.00	827,712.17	588,420.83
57	SOC. DE BENEF. PUB. DE TUMBES	1,094,000.00	121,334.00	1,215,334.00	917,949.65	297,384.35
58	J.P.S. DE MOCHE - TRUJILLO	439,999.00	56,545.00	496,544.00	380,077.91	116,466.09
59	SOC. DE BENEF. PUB. DE SAN MIGUEL	160,000.00	9,337.00	169,337.00	79,700.00	89,637.00
	TOTAL	78,237,155.00	33,920,344.00	112,157,499.0 0	99,556,831. 12	13,036,336. 08
	<b>TOTAL GENERAL</b>	78,237,155.00	33,920,344.00	112,157,499.0 0	99,556,831. 12	13,036,336. 08



Apéndice C Memorando n.º 324-2021-EF/51.01



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**MEMORANDO N°324-2021-EF/51.01**

**Para:** Señora  
**ANA TERESA MARTÍNEZ ZA VALETA**  
Directora General de la  
Oficina General de Servicios al Usuario

**Asunto:** Solicitud de información

**Referencia:** Memorando N°2818-2021-EF/45.02 (HRN°160156)

**Fecha:** 30 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual, la señora **CLARA LUZ QUISPE MAMANI**, al amparo de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, requiere:



Firmado Digitalmente por  
PUENAPE LDSTALJNADJ  
Marias Monica Latorre FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 30/11/2021  
17:04:46 COT  
Motivo: Day Vº Bº

**"(...) INFORME DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL PERIODO 2019. -INFORME DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA. INFORME DE ANÁLISIS DE INFORME FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA. DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA SE PRONUNCIAN EN REFERENCIA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS. -SOLICITO DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PRESENTADAS POR LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA. (...).**

En tal sentido, cumpro con hacer de su conocimiento que, de acuerdo a lo solicitado, la Dirección de Gobiernos Locales de la Dirección General de Contabilidad Pública, realiza sus procesos de análisis y revisión por todo el nivel de gobiernos locales, los mismos que se encuentran consolidados en la Cuenta General de la República del periodo 2019, cumpliendo con lo que establece la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobada con Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, Resolución Directoral N°003-2020-EF/51.01, Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01, Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01 y Resolución Directoral N 007-2020-EF/51.01. Asimismo, del total de 102 Sociedades de Beneficencia Pública se integró la información de 59, quedando 43 sin integrar.

Al respecto de lo solicitado, y debido al volumen de la información que se solicita, cumpro con hacer de su conocimiento que los archivos correspondientes han sido remitidos a su dependencia a través del correo electrónico [saip@mef.gob.pe](mailto:saip@mef.gob.pe) para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

**Oscar Nuñez del Arco Mendoza**  
Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/stv> ingresando el siguiente código de verificación CIFCKG5



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**Apéndice D. Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos EP-1: 2019.**

Nº	Entidad	Aut. Inicial	Ampliaciones	Transferencias	Reestructuración	Reducciones	Anu lCréd. d.	Aut. Final	Ejecución	Variación
1. SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PUBLICA										
1	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHACHAPOYAS	479,049.00	69,234.00					548,283.00	405,326.18	142,956.82
2	SOC. DE BENEF. PUB. DE RODRIGUEZ DE MENDOZA	111,769.00	15,525.00					127,294.00	82,856.30	44,437.70
3	SOC. DE BENEF. PUB. DE AJJA	38,376.00	5,823.00					44,199.00	31,372.43	12,826.57
4	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARAZ	293,000.00	102,118.00					395,118.00	281,571.15	113,546.85
5	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARHUAZ	394,285.00	96,667.00					490,952.00	377,951.01	113,000.99
6	SOC. DE BENEF. PUB. DE CASMA	169,953.00	93,652.00					263,605.00	218,260.92	45,344.08
7	SOC. DE BENEF. PUB. DE CORONGO	82,754.00	2,816.00					85,570.00	28,626.06	56,943.94
8	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUARI	62,316.00	121,364.00					183,680.00	139,081.37	44,598.63
9	SOC. DE BENEF. PUB. DE POMABAMBA	58,000.00	71,434.00					129,434.00	90,200.48	39,233.52
10	SOC. DE BENEF. PUB. DE RECUAY	156,280.00	29,861.00					186,141.00	158,002.32	28,138.68
11	SOC. DE BENEF. PUB. DE YUNGAY	402,590.00	186,536.00					589,126.00	402,240.12	186,885.88
12	SOC. DE BENEF. PUB. DE ABANCAY	1,094,918.00	186,636.00					1,281,554.00	822,510.51	459,043.49
13	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHALHUANCA - AYMARAES	54,900.00	85,647.00					140,547.00	94,548.98	45,998.02
14	SOC. DE BENEF. PUB. DE ANDAHUAYLAS	1,235,960.00	213,232.00					1,449,192.00	335,889.20	1,113,302.80
15	SOC. DE BENEF. PUB. DE CARAVELI	41,132.00	23,281.00					64,413.00	26,352.46	38,060.54
16	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHOTA	636,280.00	267,425.00					903,705.00	833,788.87	69,916.13



17	SOC. DE BENEF. PUB. DE JAEN	4,467,720.00	800,929.00	5,268,649.00	4,737,614.64	531,034.36
18	SOC. DE BENEF. PUB. DE SICUANI	300,000.00	201,845.00	501,845.00	238,877.60	262,967.40
19	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUANCVELICA	550,000.00	270,701.00	820,701.00	605,833.51	214,867.49
20	SOC. DE BENEF. PUB. DE PAMPAS TAYACAJA	55,700.00	31,008.00	86,708.00	54,271.10	32,436.90
21	SOC. DE BENEF. PUB. DE LA UNION - DOS DE MAYO	83,404.00	11,705.00	95,109.00	44,772.92	50,336.08
22	SOC. DE BENEF. PUB. DE PISCO	2,224,986.00	927,527.00	3,152,513.00	2,243,617.24	908,895.76
23	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUANCAYO	15,178,620.00	19,821,880.00	35,000,500.00	10,397,632.12	24,602,867.88
24	SOC. DE BENEF. PUB. DE JAUJA	700,000.00	184,583.00	884,583.00	842,677.48	41,905.52
25	SOC. DE BENEF. PUB. DE TARMA	1,436,241.00	832,539.00	2,268,780.00	1,649,288.63	619,491.37
26	SOC. DE BENEF. PUB. DE CONCEPCION	341,660.00	274,567.00	616,227.00	330,277.90	285,949.10
27	SOC. DE BENEF. PUB. DE LA OROYA - JUNIN	408,914.00	71,547.00	480,461.00	367,591.90	112,869.10
28	SOC. DE BENEF. PUB. DE GUADALUPE	443,496.00	208,054.00	651,550.00	525,700.94	125,849.06
29	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUAMACHUCO	480,000.00	92,262.00	572,262.00	530,023.85	42,238.15
30	SOC. DE BENEF. PUB. DE OTUZCO	242,253.00	18,281.00	260,534.00	196,884.73	63,649.27
31	SOC. DE BENEF. PUB. DE SAN PEDRO DE LLOC	242,740.00	110,914.00	353,654.00	220,290.67	133,363.33
32	SOC. DE BENEF. PUB. DE SANTIAGO DE CHUCO	50,152.00	11,231.00	61,383.00	48,257.06	13,125.94
33	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHICLAYO	8,578,730.00	1,315,875.00	9,894,605.00	6,764,008.02	3,130,596.98
34	SOC. DE BENEF. PUB. DE LAMBAYEQUE	1,982,143.00	156,984.00	2,139,127.00	1,964,437.24	174,689.76
35	SOC. DE BENEF. PUB. DE MOTUPE	356,625.00	40,064.00	396,689.00	269,539.33	127,149.67
36	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHONGOYAPE	619,000.00	42,217.00	661,217.00	300,939.93	360,277.07



37	SOC. DE BENEF. PUB. DE MONSEFU	618,320.00	831.00	619,151.00	498,967.34	120,183.66
38	SOC. DE BENEF. PUB. DE BARRANCA	1,062,256.00	604,127.00	1,666,383.00	1,009,407.64	656,975.36
39	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUACHO	3,876,827.00	1,105,155.00	4,981,982.00	3,684,201.47	1,297,780.53
40	SOC. DE BENEF. PUB. DE CAÑETE	1,111,072.00	839,709.00	1,950,781.00	953,654.90	997,126.10
41	SOC. DE BENEF. PUB. DE IQUITOS	6,513,180.00	477,868.00	6,991,048.00	4,529,290.22	2,461,757.78
42	SOC. DE BENEF. PUB. DE PUERTO MALDONADO	837,100.00	597,024.00	1,434,124.00	927,473.58	506,650.42
43	SOC. DE BENEF. PUB. DE MOQUEGUA	1,135,168.00	766,202.00	1,901,370.00	1,216,965.26	684,404.74
44	SOC. DE BENEF. PUB. DE OMATE	31,934.00	43,387.00	75,321.00	33,388.65	41,932.35
45	SOC. DE BENEF. PUB. DE PIURA	9,554,093.00	604,727.00	10,158,820.00	6,329,193.84	3,829,626.16
46	SOC. DE BENEF. PUB. DE CHULUCANAS	700,000.00	152,013.00	852,013.00	800,030.87	51,982.13
47	SOC. DE BENEF. PUB. DE PAITA	1,268,833.00	213,751.00	1,482,584.00	903,425.72	579,158.28
48	SOC. DE BENEF. PUB. DE SULLANA	2,467,779.00	758,783.00	3,226,562.00	2,701,927.58	524,634.42
49	SOC. DE BENEF. PUB. DE HUANCABAMBA	290,865.00	137,170.00	428,035.00	217,397.24	210,637.76
50	SOC. DE BENEF. PUB. DE AYABACA	80,865.00	1,716.00	82,581.00	73,896.37	8,684.63
51	SOC. DE BENEF. PUB. DE LAMPA	140,000.00	97,385.00	237,385.00	122,345.90	115,039.10
52	SOC. DE BENEF. PUB. DE AYAVIRI - MELGAR	415,276.00	111,033.00	526,309.00	321,457.72	204,851.28
53	SOC. DE BENEF. PUB. DE JUANJUI	342,613.00	55,833.00	398,446.00	271,999.24	126,446.76
54	SOC. DE BENEF. PUB. DE MOYOBAMBA	550,880.00	27,024.00	577,904.00	415,300.94	162,603.06
55	SOC. DE BENEF. PUB. DE LAMAS	205,125.00	14,317.00	219,442.00	192,489.96	26,952.04
56	SOC. DE BENEF. PUB. DE TARAPOTO	1,287,024.00	129,109.00	1,416,133.00	827,712.17	588,420.83



57	SOC. DE BENEF. PUB. DE TUMBES	1,094,000.00	121,334.00	1,215,334.00	859,882.34	355,451.66
58	J.P.S. DE MOCHE - TRUJILLO	439,999.00	56,545.00	496,544.00	347,520.85	149,023.15
59	SOC. DE BENEF. PUB. DE SAN MIGUEL	160,000.00	9,337.00	169,337.00	58,938.80	110,398.20
	TOTAL	78,237,155.00	33,920,344.00	112,157,499.00	63,957,983.77	48,199,515.23
	<b>TOTAL GASTOS GENERAL</b>	78,237,155.00	33,920,344.00	112,157,499.00	63,957,983.77	48,199,515.23

---